Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 26 DE 2021 **TOMO II SESIÓN No. 12**

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021

PRESIDENTA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Lectura a las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Acambay, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya de Rio, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Aculco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapo de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec, Ecatzingo, el Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Favela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco, Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango, actualizan las Tablas de Valores, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

2. Lectura las Iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento de Toluca, de México.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

3. Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para designar como Representante Propietario a la diputada Leticia Mejía García, Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas y como Suplente al diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, Prosecretario de la misma, para integrar la junta de Gobierno, como representante del Poder Legislativo en términos del artículo 6 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4. Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México, con el objetivo de fortalecer la enseñanza de la Educación Física, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

5. Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de regular la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6. Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, de Familia y Desarrollo Humano, y de la Comisión Especial de los Derechos de las niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

7. Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8. Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de

la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de Juventud del Estado de México, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas en el Estado de México, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de México, de la ley de Victimas del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender el Combate del Delito de Secuestro en el Estado de México y la ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisiones Legislativa Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

9. Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México, agregando 3 párrafos con la finalidad de crear el seguro de sangre del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10. Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un capitulo séptimo al título tercero del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

12. Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13. Lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 70 de la ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 124 de la ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14. Lectura al punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría Ambiental del Estado de México y a la Dirección de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas de Valle de Bravo, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones informen a esta soberanía acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en Valle de Bravo así como si esos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas pertinentes conforme al derecho, presentada por el Grupo Parlamentario Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

15. Lectura al punto de acurdo por el que se exhorta al Titular de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una campaña de difusión masiva del programa de Regularización de Tenencia de la Tierra, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

16. Lectura al punto de acuerdo por la que LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, para que de manera coordinada se realice un programa de reforestación en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la agenda 20/30, en materia de reforestación, presentado por el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

17. Lectura al punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México a dar mantenimiento y reparación de la infraestructura de panteones, así como a la Secretaría de Salud, para la supervisión de la correcta implementación de medidas y condiciones, hay tareas en la presentación de servicio público de panteones en el Estado de México; presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

18.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

PRESIDENCIA DE LA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo con afecto a cada uno de los asistentes de esta "LXI" Legislatura, reconozco su responsabilidad. Para la validez de la sesión solicito a la Secretaría verifique el quórum abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de registro de asistencia hasta por cinco minutos.
(Registro de Asistencia)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Pido se registre la asistencia de las diputadas y los diputados que se encuentran en la instalación de sus comisiones.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Falta algún diputado o diputada en registrar su asistencia?

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. La diputada Luz María Hernández, el diputado Paco Rojas, el diputado Guillermo Zamacona favor de registrar su asistencia, el diputado Martín Zepeda, la diputada Anaís Burgos, la diputada María del Rosario, la diputada Martha Moya.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Diputada Presidenta existe quórum, procede a abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias Secretaria.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día martes veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día, por favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. La propuesta del orden del día es la siguiente:
1. Actas de las Sesiones Anteriores.

2. Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022. (Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar la junta de Gobierno, como representante del Poder Legislativo en términos del artículo 6 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. (De urgente y obvia resolución).

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México, con el objetivo de fortalecer la enseñanza de la Educación Física, presentada por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,

con el objetivo de regular la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal, presentada por la diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de Juventud del Estado de México, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender el Combate del Delito de Secuestro en el Estado de México y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentada por la diputada Aurora González Ledezma, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México, agregando 3 párrafos con la finalidad de crear el seguro de sangre del Estado de México, presentada por la diputada Martha Amalia Moya Bastón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un capítulo séptimo al título tercero del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 60 de la ley de Seguridad Social para los Servidores

Públicos del Estado de México y Municipios y 124 de la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría Ambiental del Estado de México y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Valle de Bravo, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones informen a esta soberanía acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en Valle de Bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas pertinentes conforme a derecho, presentada por la diputada Edith Marisol Merca Torres, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una Campaña de Difusión Masiva del Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra, presentado por el diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por la que "LXI" Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal, para que de manera coordinada se realice un programa de reforestaciones en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, en materia de reforestación, presentado por el diputado Gerardo Lamas Pompo y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgencia y obvia resolución, por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México a dar mantenimiento y reparación de la infraestructura de panteones, así como a la Secretaría de Salud para la supervisión de la correcta implementación de medidas y condiciones sanitarias en la presentación del servicio público de panteones en el Estado de México, presentado por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Morales Robledo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias Secretaria.
Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta la propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias.
Publicadas las actas de las sesiones anteriores en la Gaceta Parlamentaria, les pregunto sí tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día siete de octubre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día siete de octubre de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez

que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La diputada Silvia Barberena Maldonado solicita se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento del padre del compañero diputado Federal Luis Enrique Ventura; así como de mi compañera ex diputada Imelda López Montiel, por el fallecimiento de su querido hijo.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2. La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a las iniciativas de Tablas de valores unitarios del suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, actualicen las tablas de valores, remitidas por los Municipios de Metepec, Tonanitla y Amatepec, las cuales deciden llevarse entre otros para determinación de impuesto predial.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

3. La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre las Comparecencias del análisis del Cuarto Informe de Gobierno que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, rinde el Gobernador Constitucional, Lic. Alfredo del Mazo Maza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4. El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5. El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y se recorre la subsecuente la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

6. La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7. La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa

con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de incorporar el uso de la Firma Digital de las Diputadas y los Diputados, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8. El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 226 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

9. El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo Previsión y Seguridad Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

10. Se obvia la dispensa de la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Enrique Vargas del Villar y el diputado Francisco Javier Santos Arreola, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11. El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Salud Mental del Estado de México, la Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, así como la Ley de Educación Emocional del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra las tres iniciativas y las remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Comisión Especial de Niñas, Niños y Adolescentes y Primera Infancia para su estudio y dictamen.

12. La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México y la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la Comisión Especial para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

13. El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Estado de México solicita a la Honorable Cámara de Diputados Federal, a que otorgue mayores recursos en el presupuesto de ingresos del año 2022, de la misma forma se instalen mesas de trabajo con los presidentes municipales de todo el país, para integrar sus propuestas y necesidades en el presupuesto de ingresos 2022, presentada por el

diputado Enrique Vargas del Villar y el diputado Román Francisco José Lugo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

14. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia para que difunda medidas preventivas para la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de los artículos pirotécnicos en la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado marco Antonio Cruz Cruz solicita adherirse al punto de acuerdo y poder adicionarlo. La diputada presentante acepta la adhesión y anexar la propuesta del diputado.

Se aprueba la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15. La diputada Claudia Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaria de Educación para que en ámbitos de sus respectivas competencias coordine las dependencias responsables en los niveles de gobierno federal y municipal, los trabajos para dar mantenimiento, conservación y acrecentar el valor cultural de las estelas de cabeza de águila de la Ruta de Hidalgo que se encuentran en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La presidencia la registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

16. La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), informe a los municipios circunvecinos a la terminal aérea Felipe Ángeles la disponibilidad del agua en esos municipios, se exhorta a la Comisión Nacional del Agua informe si los pozos que están perforando cuentan con concesión o permisos conforme a la Ley de Aguas Nacionales, se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional para que informe oportunamente a los municipios del Estado de México, circunvecinos del Aeropuerto Felipe Ángeles quienes están realizando la perforación de pozos para la extracción del agua que abastecerá el desarrollo aeroportuario, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

17. Uso de la palabra por el diputado Jorge García Sánchez, para dar lectura al Pronunciamiento con respecto a la nueva Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, cuyo objetivo es que estos salarios sean justos, equitativos, adecuados, proporcionales y responsables, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

18.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas del día de la fecha y cita para el día martes doce del mes y año en curso, a las nueve treinta horas.

Diputados Secretarios
Silvia Barberena Maldonado
Claudia Morales Robledo
Juana Bonilla Jaime

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al calendario de instalación de comisiones:

1.	Instalación de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales	Martes 19 de octubre 2021 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
2.	Instalación de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal	Martes 19 de octubre 2021 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Instalación de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia	Martes 19 de octubre 2021 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Instalación de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público	Martes 19 de octubre 2021 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
5.	Instalación de la Comisión Legislativa de Trabajo y Previsión Social	Martes 19 de octubre de las 16:00 horas Salón Benito Juárez
6.	Instalación de la Comisión Legislativa de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología	Martes 19 de octubre 2021 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
7.	Instalación de la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano	Martes 19 de octubre 2021 18:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
1.	Instalación de la Comisión Legislativa de Planeación Demográfica	Miércoles 20 de octubre 2021 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
2.	Instalación de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal	Miércoles 20 de octubre 2021 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Instalación de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático	Miércoles 20 de octubre 2021 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Instalación de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero	Miércoles 20 de octubre 2021 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
5.	Instalación de la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes	Miércoles 20 de octubre 2021 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
6.	Instalación de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos	Miércoles 20 de octubre 2021 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
7.	Instalación de la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social	Miércoles 20 de octubre 2021 18:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
1.	Instalación de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Transito	Jueves 21 de octubre 2021 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta

2.	Instalación de la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Demográfico	Jueves 21 de octubre 2021 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Instalación de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal	Jueves 21 de octubre 2021 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Instalación de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal	Jueves 21 de octubre 2021 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
5.	Instalación de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos	Jueves 21 de octubre 2021 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
6.	Instalación de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización	Jueves 21 de octubre 2021 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
7.	Instalación de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas	Jueves 21 de octubre 2021 18:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
1.	Instalación de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Viernes 22 de octubre 2021 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
2.	Instalación de la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables	Viernes 22 de octubre 2021 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Instalación de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social	Viernes 22 de octubre 2021 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Instalación de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios	Viernes 22 de octubre 2021 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
5.	Instalación de la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género	Viernes 22 de octubre 2021 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
6.	Instalación de la Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios	Viernes 22 de octubre 2021 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
7.	Instalación de la Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte	Viernes 22 de octubre 2021 18:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
1.	Instalación de la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas	Lunes 25 de octubre 2021 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
2.	Instalación de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos	Lunes 25 de octubre 2021 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Instalación de la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante	Lunes 25 de octubre 2021 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Instalación de la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana	Lunes 25 de octubre 2021 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta

5.	Instalación de la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales	Lunes 25 de octubre 2021 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
6.	Instalación de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción	Lunes 25 de octubre 2021 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
7.	Instalación de la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano	Lunes 25 de octubre 2021 18:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
1.	Instalación de la Comisión Legislativa Para la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición	Martes 26 de octubre 2021 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
2.	Instalación de la Comisión Legislativa Especial en Materia de Amnistía	Martes 26 de octubre 2021 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Instalación de la Comisión Legislativa Especial del Seguimiento del Secretario Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Legal del Estado de México	Martes 26 de octubre 2021 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Instalación de la Comisión Legislativa Especial de Sistema Penitenciario	Martes 26 de octubre 2021 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
5.	Instalación de la Comisión Legislativa Especial Para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario	Martes 26 de octubre 2021 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
6.	Instalación de la Comisión Legislativa Especial del Seguimiento a la Recuperación Económica	Martes 26 de octubre 2021 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
7.	Comisión Especial de seguimiento a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	Martes 26 18:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
1.	Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la primer infancia	Miércoles 27 10:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta.
2.	Comité Permanente de Administración	Miércoles 27 11:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
3.	Comité Permanente de Estudios Legislativos.	Miércoles 27 12:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
4.	Comité Permanente de Comunicación Social.	Miércoles 27 13:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
5.	Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría.	Miércoles 27 16:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta
6.	Comité Permanente de Editorial y Biblioteca	Miércoles 27 17:00 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta

La presidencia señala que esta convocatoria de comisiones y de comités, tiene efecto de citatorio formal en términos del artículo 20, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL SEMI-PRESENCIAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día doce de octubre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las diez horas con diez minutos del día doce de octubre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto al Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez, en tanto la comisión cumple con su encargo, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia del Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Alonso Adrián Juárez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Valentín González Bautista, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez. En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Paola Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Max Agustín Correa Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario General de Gobierno, Maestro Ernesto Javier Nemer Álvarez y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia da la bienvenida al Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra al Secretario de Seguridad, Maestro Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Román Francisco Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Karla Aguilar Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Beatriz García Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Santos Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Jesús Isidro Moreno Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Seguridad, Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con ocho minutos del día de la fecha y cita para el día miércoles trece del mes y año en curso a las nueve horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Juana Bonilla Jaime
Silvia Barberena Maldonado
Claudia Morales Robledo

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL SEMI-PRESENCIAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las diez horas con cinco minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Maestro Rodrigo Jarque Lira, en tanto la comisión cumple con su encargo.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Maestro Rodrigo Jarque Lira.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de

Finanzas del Gobierno del Estado de México, Maestro Rodrigo Jarque Lira, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Maestro Rodrigo Jarque Lira, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Élida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Santos Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Myriam Cárdenas Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Mónica Angélica Álvarez Nemer, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Maestro Rodrigo Jarque Lira.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velazco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Francisco Javier Santos Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Enrique Edgardo Jacob Rocha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Faustino de la Cruz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Maestro Rodrigo Jarque Lira.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

Se reanuda la sesión y la Presidencia da la bienvenida al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Pública, Rafael Díaz Leal Barrueta.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Pública, Rafael Díaz Leal Barrueta, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Pública, Rafael Díaz Leal Barrueta.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Claudia Desirée Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Élida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Gerardo Lamas Pombo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; David Parra Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Azucena Cisneros Coss, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Pública, Rafael Díaz Leal Barrueta.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Silvia Barberena Maldonado, del

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Élida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Gerardo lamas Pombo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Guillermo Zamacona Urquiza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Daniel Andrés Sibaja González, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Pública, Rafael Díaz Leal Barrueta.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Pública, Rafael Díaz Leal Barrueta y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas del día de la fecha y cita para el día miércoles trece del mes y año en curso a las nueve horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

Juana Bonilla Jaime
Silvia Barberena Maldonado
Claudia Morales Robledo

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado de la comparecencia de mañana jueves catorce, en la que habrá de estar en el Pleno el Fiscal General de Justicia del Estado de México, Alejandro Jaime Gómez Sánchez a las diez horas, y a las trece joras el Secretario de Desarrollo social, Licenciado Erick Sevilla Montes de Oca.

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL SEMI-PRESENCIAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día catorce de octubre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las diez horas con seis minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto al Fiscal General de Justicia del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

La Presidencia agradece la presencia del Fiscal General de Justicia del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Fiscal General del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Fiscal General de Justicia del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Rojas Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Mario Santana Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y María del Carmen de la Rosa Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra Fiscal General de Justicia del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velazco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; Claudia Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alonso Adrián Juárez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Evelyn Osornio Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Fiscal General del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez.

La Presidencia agradece la presencia del Fiscal General de Justicia del Estado de México, Licenciado Alejandro Jaime Gómez Sánchez y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia da la bienvenida al Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Élida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Miriam Escalona Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Gretel González Aguirre Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Dionicio Jorge García Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Élida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Miriam Escalona Piña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Aurora González Ledezma, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Lourdes Jezabel Delgado Flores Torres, del Grupo Parlamentario

del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Desarrollo Social, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Desarrollo Social, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas del día de la fecha y cita para el día viernes quince del mes y año en curso a las nueve horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios
Juana Bonilla Jaime
Silvia Barberena Maldonado
Claudia Morales Robledo

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL SEMI-PRESENCIAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día quince de octubre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las diez horas con dos minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto al Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont, en tanto la comisión cumple con su encargo.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Viridiana Fuentes Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Martha Amalia Moya Bastón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Leticia Mejía García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Luz Ma. Hernández Bermúdez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velazco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; Silvia Barberena Maldonado, del

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Viridiana Fuentes Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Adrián Alonso Juárez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Alfredo Quiroz Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Rosa María Zetina González, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont.

La Presidencia agradece la presencia del el Secretario de Salud, Maestro Francisco Javier Fernández Clamont y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

Se reanuda la sesión y la Presidencia da la bienvenida al Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Viridiana Fuentes Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Brian Rojas Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Braulio Álvarez Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Yesica Yanet Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento ciudadano; Claudia Desirée Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Viridiana Fuentes Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Martha Amalia Moya Bastón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Jaime Cervantes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Isaac Martín Montoya Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Movilidad, Luis Gilberto Limón Chávez y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha y cita para el día lunes dieciocho del mes y año en curso a las nueve horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios
Juana Bonilla Jaime
Silvia Barberena Maldonado
Claudia Morales Robledo

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL SEMI-PRESENCIAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno

Presidenta Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las diez horas con cuatro minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico. En el marco del análisis del Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador del Estado, se acordó llevar a cabo esta sesión especial.

La Presidencia comisiona a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar hasta su sitial en el recinto a la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama, en tanto la comisión cumple con su encargo, la Presidencia declara un receso.

Se reanuda la sesión y la Presidencia agradece la presencia de la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta a la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama, para dar su exposición.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; Claudia Desirée Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Élida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Luis Narciso Fierro Cima, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Cristina Sánchez Coronel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y María del Rosario Elizalde Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velazco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Silvia Barberena Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; María Élida Castelán Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Luis Narciso Fierro cima, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Iván de Jesús Esquer Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Anais Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama.

La Presidencia agradece la presencia de la Secretaria del Campo, María Mercedes Colín Guadarrama y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

Se reanuda la sesión y la Presidencia da la bienvenida al Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano.

La Secretaría da lectura al procedimiento de la sesión especial.

La Presidencia toma protesta al Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano, para que se conduzca con la verdad.

Hace uso de la palabra el Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano.

En la primera ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Rigoberto Vargas Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Claudia Desirée Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María de los Ángeles Dávila Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Monserrath Sobreyra Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Abraham Saroné Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano.

En la segunda ronda de preguntas, hacen uso de la palabra los diputados Mónica Miriam Granillo Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento ciudadano; Claudia Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Trinidad Franco Arpero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María de los Ángeles Dávila Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Fernando González Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Edith Marisol Mercado torres, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para dar respuesta a las preguntas de los diputados, hace uso de la palabra el Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano.

La Presidencia agradece la presencia del Secretario de Educación, Gerardo Monroy Serrano y solicita a la comisión le acompañe en su salida.

La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintiséis del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios
Juana Bonilla Jaime
Silvia Barberena Maldonado
Claudia Morales Robledo

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Quienes estén por la aprobatoria de las actas sírvanse a levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias Secretaria.
En cuanto al punto número 2, el diputado Faustino de la Cruz Pérez, dará lectura al oficio suscrito por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, sobre la recepción de Tablas de Valores Unitarios del Suelo y de Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de diversos municipios.
Adelante diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de octubre del 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

PRESIDENTA DE LA "LXI" DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió 107 Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022, remitidas por los municipios de Acambay, Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya de Río, Amanalco, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapo de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.

En observancia de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos procedentes. Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Es cuanto.
PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputado. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 3, la diputada Lili Urbina Salazar, leerá el oficio enviado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, sobre la recepción de iniciativas de tarifa de agua, presentada por ayuntamientos de varios municipios del Estado de México.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México a 26 de octubre del 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Tengo el honor de dirigirme a usted para comentarle que fue presentada a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, iniciativa de decreto de tarifas para el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales, para su tratamiento para el ejercicio fiscal 2022, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, la

iniciativa es consecuente con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo hago de su conocimiento para los efectos procedentes.
Le expreso mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputada. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última opinión.
Para sustanciar el punto número 4, el diputado Faustino de la Cruz Pérez, leerá la Iniciativa con Proyecto de Decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política, es de urgente y obvia resolución.
Adelante diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de octubre del 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

De conformidad con lo señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política presentamos a la aprobación de la "LXI" Legislatura iniciativa de decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, (CEDIPIEM), con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 6 fracción IV inciso j) y 7 segundo párrafo de la Ley que Crea el Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, precisa en su parte conducente que la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, (CEDIPIEM), se integrará, entre otros, por un Representante Propietario, Suplente del Poder Legislativo, en este sentido para favorecer el cumplimiento de los preceptos legales invocados, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto que contiene la propuesta de Representante Propietario y Suplente de este Poder Legislativo, para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).

Cabe destacar que en atención a la materia del asunto planteado, nos permitimos proponer como Representante Propietario a la diputada Leticia Mejía García, Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas y como Suplente al diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, Prosecretario de la misma.

Con esta propuesta pretendemos que la "LXI" Legislatura atienda el mandato señalado a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México y favorezca la debida integración del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos

Indígenas del Estado de México, (CEDIPIEM), con ello además esta Soberanía Popular contribuirá a la buena marcha de este Organismo Público Autónomo de nuestra Entidad, adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para que sea aprobado por la "LXI" Legislatura.

Por otra parte, tratándose del cumplimiento de la ley, proponemos con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativa y 74 del Reglamento de este Poder, proponemos la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para sustanciar de inmediato su análisis y emitir la resolución conducente.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de octubre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, presentamos a la aprobación de la "LXI" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar un Representante Propietario y un Suplente para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los artículos 6 fracción IV, inciso j) y 7 segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México, precisa, en su parte conducente, que la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), se integrará, entre otros, por un representante propietario y un suplente del Poder Legislativo.

En este sentido, para favorecer el cumplimiento de los preceptos legales invocados, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto que contiene la propuesta de representante propietario y suplente de este Poder Legislativo, para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).

Cabe destacar que, en atención a la materia del asunto planteado, nos permitimos proponer como Representante Propietario a la Diputado Leticia Mejía García, Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, y como Suplente al Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, Prosecretario de la misma.

Con esta propuesta pretendemos que la "LXI" Legislatura atienda el mandato señalado en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México y favorezca la debida integración del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM). Con ello, además, esta Soberanía Popular contribuirá a la buena marcha de ese Organismo Público Autónomo de nuestra Entidad.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que, sea aprobado por la "LXI" Legislatura.

Por otra parte, tratándose del cumplimiento de la Ley, proponemos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, proponemos la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para sustanciar, de inmediato, su análisis y emitir la resolución conducente.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ	**VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**
SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	**VOCAL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**
VOCAL DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	**VOCAL DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**
VOCAL DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción IV inciso j) y 7 segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, se designa representantes, propietario y suplentes del Poder Legislativo para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, (CEDIPIEM), conforme al tenor siguiente:

Propietario	Suplente
Dip. Leticia Mejía García	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Faustino.

Con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, someto a la aprobación de la "LXI" Legislatura, la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa y abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias.
Abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

En votación nominal consulto si es de aprobarse, en lo general, la iniciativa de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular sírvase a indicarlo.

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. Ábrase el sistema electrónico hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. JUANA BONILLA JAIME. ¿Falta alguien de emitir su voto?
Hacen una corrección al diputado Max Correa. Listo ya quedó.
Presidenta la iniciativa de decreto ha sido aprobada, ¿ya quedó diputado, alguien más? Diputada la propuesta ha sido, la iniciativa de decreto ha sido aprobada, en lo general, por unanimidad de votos.
Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias Secretaria.
Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

En atención al punto número 5 la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.
Adelante diputada.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Buenas tardes a todos, a todas.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Como integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y artículo 68 y 69 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México de acuerdo a lo siguiente:

Es del conocimiento médico que la causa inmediata de la obesidad está ligada a la ingesta de alimentos procesados ricos en carbohidratos y en el insuficiente gasto energético, representando dicho padecimiento un reto para el sistema de salud actual, por los efectos sobre la calidad de vida el elevado costo de su tratamiento y su contribución al incremento en la mortalidad.
Más del 40% de la población infantil tiene un problema de sobrepeso cuyos hábitos generadores trascienden a su edad adulta, trayéndole como consecuencia diversos padecimientos relacionados como lo es la diabetes, enfermedades coronarias, cáncer, hipertensión, niveles altos de colesterol y de triglicéridos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputada me permite un momento.
Compañeros les pediría que pudiéramos escuchar con atención a nuestra compañera diputada.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI

SCHEMELENSKY CASTRO. Adelante diputada.

DIP.ANAÍSMIRIAMBURGOSHERNÁNDEZ. Más del 40% de la población infantil tiene un problema de sobrepeso, cuyos hábitos generadores trascienden a su edad adulta, trayéndole como consecuencia diversos padecimientos relacionados como lo es la diabetes, enfermedades coronarias, cáncer, hipertensión, niveles altos de colesterol y de triglicéridos, enfermedades del hígado y de la vesícula, accidentes cerebrovasculares.

De acuerdo con la Carta Internacional de la Educación Física, la actividad física y el deporte de la UNESCO, la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos; en este sentido, la posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

Entre los países de la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos, México ocupa el segundo lugar en este padecimiento después de Estados Unidos de América; según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad disminuyó de 34.4% en 2012 a 33.2%, en 2016 una reducción de 1.2%, también se observó que en relación con la actividad física, apenas una quinta parte de los niños y niñas de entre 10 y 14 años de edad, es decir, el 17.2% se categorizan como activos, lo que significa que realizan al menos 60 minutos de actividad física de moderada a vigorosa los 7 días de la semana.

De ahí que la presente iniciativa considere fortalecer la enseñanza de la educación física, dado el contexto actual, según un informe realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, la UNESCO y la Organización Panamericana de la Salud, entre otras instituciones publicado en mayo del año pasado, la cobertura de profesores de Educación Física en escuelas de nivel básico del País es del 60% aproximadamente y el número de sesiones semanales se ha reducido a una hora, cuando se tenían en el 50% dos sesiones semanales.

De acuerdo con estimaciones del Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transmisibles y con base en el sistema de indicadores para monitorear los avances de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, el control de dichas enfermedades implica un alto costo para los hogares y la economía del Estado de México, en 2013, por ejemplo, se destinó el 11.23% del gasto en salud anual para el control de peso, la hipertensión y la diabetes con lo que el Estado se posicionó en el séptimo lugar dentro de las Entidades que más gastan para el control de las enfermedades de este tipo.

Para que en una sesión de educación física corresponda a un nivel de actividad de intensidad moderada a vigorosa debe ser de 50 minutos diarios, pero lo que se dedica en los planteles del País y del Estado de México a este tipo de actividad no supera los 12 minutos diarios, haciendo un total de apenas 60 minutos por semana, en comparación las recomendaciones internacionales establecen que el currículo escolar debe considerar la impartición de sesiones de educación física de al menos de 180 minutos por semana, además se recomienda que la asignatura sea flexible y se desarrolle en espacios seguros, accesibles y con equipamiento adecuado y que presenta un enfoque inclusivo de género, así como de grupos vulnerables y minoritarios.

Actualmente, el sobrepeso y la obesidad son padecimientos que han afectado a gran parte de la población de cualquier edad y sexo, modificar los hábitos alimenticios, aumentando el consumo de verduras y frutas, disminuyendo la ingesta tanto de grasas como de azúcares y la realización de actividad física regular contribuye a mejorar el estado de salud, logrando prevenir estas enfermedades.

Es cuanto Presidenta.

Solicito que quede inscrita de manera íntegra la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria del Diario de los Debates.

Gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de octubre de 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputada **ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ,** integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México,, someto a la consideración de esta H. Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento médico que la causa inmediata de la obesidad está ligada a la ingesta de alimentos procesados ricos en carbohidratos y en el insuficiente gasto energético, representando dicho padecimiento un reto para el sistema de salud actual, por los efectos sobre la calidad de vida, el elevado costo de su tratamiento y su contribución al incremento en la mortalidad. [1]

"Las causas básicas de la obesidad infantil están asociadas con la transición nutricional… Son consecuencia de la industrialización, urbanización, globalización y de cambios tecnológicos en la producción y procesamiento de alimentos, en el transporte, en las actividades recreativas y en las comunicaciones. Las causas subyacentes de la obesidad están estrechamente relacionadas y en conjunto han ocasionado la pérdida paulatina de la cultura alimentaria tradicional. Entre las causas subyacentes que están generando estos cambios se encuentran la elevada disponibilidad y accesibilidad de alimentos densos en energía y pobres en micronutrimentos y de bebidas con alto aporte calórico. Las causas inmediatas de la obesidad generan el balance positivo de energía, la cual se deposita en el cuerpo, mayoritariamente como grasa. Este balance positivo está asociado a modificaciones en la dieta y la actividad física." [2]

Solo con intervenciones multisectoriales aplicadas en los distintos entornos en los que se desarrolla el niño, se desaceleraría el problema. De acuerdo con la Asociación Americana de Dietética (ADA), las intervenciones para reducir la obesidad infantil implican múltiples componentes, así como la promoción reiterada de consumir una dieta saludable, la actividad física, el apoyo nutricional y la participación de los padres de familia, las cuales deben entenderse como acciones de largo plazo.

Siendo que la alimentación queda al fuero íntimo de las familias mexiquenses, la intervención esperada por el sistema de educación debe enfocarse en el cambio de comportamiento que influya e incremente la actividad física de los alumnos con el objetivo de reducir el sedentarismo.

Más del 40% de la población infantil tiene un problema de sobre peso cuyos hábitos generadores trascienden a su edad adulta, trayéndole como consecuencia diversos padecimientos relacionados como lo es la diabetes, enfermedades coronarias, cáncer, hipertensión, niveles altos de colesterol y

1 Pág. 322, "Obesidad en México, recomendaciones para una política de Estado", Primera edición electrónica en formato epub: 30 de junio de 2013, D. R. Universidad Nacional Autónoma de México

2 Pág. 290, Ibidem

de triglicéridos, enfermedades del hígado y de la vesícula, accidentes cerebrovasculares, etcétera.

Como lo señala la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación es un derecho fundamental que permite la participación en plenitud de la vida en sociedad.

De acuerdo con la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO, la práctica de la educación física, y el deporte es un derecho fundamental para todos. En este sentido, la posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

El problema de la obesidad infantil es reconocido actualmente a nivel mundial como uno de los riesgos globales que necesitan mayor atención.

Entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el segundo lugar en este padecimiento, después de Estados Unidos de América.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT 2016), la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad disminuyó de 34.4% en 2012 a 33.2% en 2016, una reducción de 1.2 puntos porcentuales; sin embargo, la diferencia no fue estadísticamente significativa. También se observó que, en relación con la actividad física, apenas una quinta parte de los niños y niñas de entre 10 a 14 años de edad (17.2%) se categorizan como activos, lo que significa que realizan al menos 60 minutos de actividad física de moderada a vigorosa los siete días de la semana. La evidencia científica demuestra que el ejercicio físico, además de los beneficios a la salud, ayuda a reducir estados emocionales como la ansiedad y la depresión, disminuye el estrés, además de mejorar las capacidades intelectuales y cognitivas, posibilitando con el ejercicio físico la plasticidad cerebral y la neurogénesis.

De ahí que la presente iniciativa considere fortalecer la enseñanza de la educación física, dado el contexto actual. Según un informe realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, la UNESCO y la Organización Panamericana de la Salud, entre otras instituciones, publicado en mayo del año pasado, la cobertura de profesores de educación física en escuelas de nivel básico del país es del 60% aproximadamente, y el número de sesiones semanales se ha reducido a una hora, cuando se tenían en el 50% del país dos sesiones semanales.

De acuerdo con estimaciones del Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles y con base en el Sistema de Indicadores para Monitorear los Avances de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, el control de dichas enfermedades implica un alto costo para los hogares y la economía del Estado de México.

En 2013 por ejemplo se destinó el 11.23% del gasto en salud anual para el control del peso, la hipertensión y la diabetes, con lo que el Estado se posicionó en el séptimo lugar dentro de las entidades que más gastan para el control de enfermedades de este tipo. [3]

Para que una sesión de educación física corresponda a un nivel de actividad de intensidad moderada a vigorosa, debe ser de 50 minutos diarios, pero el tiempo que se le dedica en planteles del país a este tipo de actividad no supera los 12 minutos diarios, haciendo un total de apenas 60 minutos a la semana.

En comparación, las recomendaciones internacionales establecen que el currículo escolar debe considerar la impartición de sesiones de

3 Disponible en: https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2018/Obesidad%20y%20diabetes.pdf

educación física de al menos 180 minutos por semana. Además, se recomienda que la asignatura sea flexible y se desarrolle en espacios seguros, accesibles y con equipamiento adecuado, y que presente un enfoque inclusivo de género, así como de grupos vulnerables y minoritarios.

La experiencia de aprendizaje que se ofrezca a los niños y jóvenes a través de las clases de educación física debe ser apropiada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, la comprensión cognitiva y las aptitudes sociales y emocionales que necesitan para llevar una vida físicamente activa.

Debe procurarse que los alumnos participen en actividades físicas que generen un sentido de solidaridad y comunidad para con sus compañeros de clase. La función educativa del deporte debe implicar el desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos y alumnas, así como la transmisión de hábitos, valores y actitudes.

Actualmente el sobrepeso y la obesidad son padecimientos que han afectado a gran parte de la población de cualquier edad y sexo. Quedó expresado que esto disminuye la calidad de vida de las personas ya que es un factor de riesgo para desarrollar otras complicaciones como afecciones cardiovasculares, trastornos del aparato locomotor, diabetes y algunos tipos de cáncer.

Sin embargo, estos padecimientos implican un alto costo para su tratamiento, que afectan la economía de los hogares y al gasto total en salud del Estado de México y todo el país.

Modificar los hábitos alimenticios, aumentando el consumo de verduras y frutas, disminuyendo la ingesta tanto de grasas como de azúcares y la realización de actividad física regular, contribuye a mejorar el estado de salud logrando prevenir estas enfermedades.

El deporte es ejercicio físico, pero también socialización. El deporte, en cualquiera de sus facetas, es un vehículo que enseña a comunicarse, a convivir, a tolerar la frustración, a trabajar en equipo y a superarse mediante el esfuerzo. También enseña reglas y a resolver conflictos, favorece la integración y ayuda a forjar carácter.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 118 de la Ley de Educación del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 118.- …
…
Los planteles de educación básica impartirán ciento ochenta minutos de educación física divididos en tres sesiones a la semana, cuyos resultados deberán evaluar la capacidad funcional de los alumnos anualmente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

PRESENTANTE
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

4 Disponible en: https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2018/Obesidad%20y%20diabetes.pdf

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Claro que sí diputada Anais. Muchas gracias.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Juventud y del Deporte, para que en su oportunidad realicen el estudio y dictamen.

En referencia al punto número 6, la diputada Rosa María Zetina González, presenta en nombre del Grupo Parlamentario el Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputada.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ. Gracias con su venia, con su venia diputada Presidenta, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura del Estado de México, Soberano.

De conformidad con lo establecido en el artículo número 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y su Reglamento, por su digno conducto la que suscribe diputada Rosa María Zetina González, integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y se adiciona el artículo 19 Bis de la Ley Orgánica del Estado de México, con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la llegada del Presidente de México, licenciado Andrés Manuel López Obrador, se inició en la Administración Federal una cruzada contra la corrupción, hablando de esta, en todas sus modalidades el amiguismo, el tráfico de influencias, el nepotismo, la falta de ética de los servidores públicos para ocupar cargos a los cuales no están preparados, la condonación de impuestos, entre otras, y muchas formas de ejercer corrupción. Será en el futuro próximo, prácticas que se quedarán en la mayor, en la mayor medida posible, erradicadas de la vida pública de nuestro país, la visión de administración pública en esta cuarta transformación por un sentido moral ético en donde se busque que los gobiernos de cualquier ámbito federal, estatal o municipal se conduzcan bajo estos principios, generando una certeza de gobernanza en los ámbitos de su actuar.

Las primicias mencionadas anteriormente deben de acompañarse de diversos apoyos técnicos de la administración pública para dar certeza y transparencia a los gobiernos de cualquier orden en ese sentido, componentes como la planeación que se vuelven variables clave para los diferentes temas de decisión en las administraciones gubernamentales; de ahí en darles una importancia plena.

Durante el presente año 2021, en nuestra Entidad culminamos un proceso electoral para la elección de diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, resultado de ello es la integración de esta Soberanía, así como la obtención del documento legal emitido por el Instituto Electoral del Estado de México, que enviste a las Presidentas y Presidentes electos en los municipios de nuestra Entidad.

Para este último caso es importante hacer mención que el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que a las nueve horas del día primero de enero del año inmediato siguiente a que se hayan efectuado las elecciones municipales de los Ayuntamientos salientes darán posesión de las oficinas municipales a los miembros de los Ayuntamientos entrantes.
De igual manera, dentro del mismo artículo se hace mención a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega de recepción de la Administración Municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes designados electos, la cual se realizará siguiendo los lineamientos, términos, instructivos formados, cédulas y demás documentación que se disponga el Órgano Superior de la Fiscalización del Estado de México.

Para el caso mismo, que tendrá en ese acto la intervención que establecerá las leyes, es importante destacar que con esta finalidad da certeza al cauce de lo que se menciona en el artículo número 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el 9 de septiembre del presente año en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” fue publicado el Acuerdo 13-2021, por el que se emiten los lineamientos que norman la entrega de recepción y los ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México.

El documento mencionado anteriormente aborda la posibilidad de que el presidente en funciones a través de un equipo de trabajo y el Presidente electo a través de un Comité de enlace, deberán efectuar de manera coordinada acciones necesarias que permitan afianzar y facilitar la entrega-recepción de administración pública entrante.

En ese sentido, y con la finalidad de dar certeza y transparencia a la coordinación para facilitar los trabajos de entrega-recepción de las administraciones municipales, la presente iniciativa, en primera instancia busca normar la fecha de publicación de los lineamientos que regula la entrega-recepción de Administración Pública Municipal del Estado de México por parte del Órgano Superior de la Fiscalización del Estado de México.

En relación a los argumentos presentados y en

aras de fomentar la transparencia, planificación y certeza de las administraciones municipales, someto a esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto, solicitando se anexa la presente Iniciativa de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria de los Diarios de Debates.

ATENTAMENTE
SU SERVIDORA, ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

Es cuanto señora Presidenta.
Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de octubre de 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada Rosa María Zetina González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,** con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el inició en la nueva administración federal se inició una cruzada contra la corrupción, hablando de esta en todas sus modalidades; el amiguismo, el tráfico de influencias, el nepotismo, la falta de ética de los servidores públicos para ocupar cargos a los que no están preparados, la condonación de impuestos, entre otras muchas formas de ejercer la corrupción; serán en un futuro próximo prácticas que quedarán en la mayor medida posible erradicadas de la vida pública de nuestro país

La visión de administración pública de esta cuarta transformación pasa por un sentido moral y ético, en donde se busca que los gobiernos de los tres ámbito Federal, Estatal y Municipal se conduzcan bajo esos principios; generando una certeza de gobernanza en los ámbitos de su actuar.

Las premisas mencionadas anteriormente deben de acompañarse de diversos apoyos técnicos de la administración pública para dar certeza y trasparencia a los gobiernos de cualquier orden en ese sentido componentes como la planeación ex ante y ex post se vuelven variables clave para diferentes tomas de decisiones en las administraciones gubernamentales, de ahí en darles una importancia plena.

Durante el presente año 2021 en nuestra entidad culminamos un proceso electoral para la Elección de Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos; resultado de ello es la integración de esta soberanía, así como la obtención del documento legal emitido por el Instituto Electoral del Estado de México que enviste a las Presidentas y Presidentes Electos en los municipios de nuestra entidad.

Para este último caso es importante hacer mención que el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que "a las nueve horas del día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante" de igual manera dentro del mismo artículo se hace mención "a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de

los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes".

Es importante destacar que con la finalidad de dar certeza y cause a lo mencionado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el 9 de Septiembre de 2021 en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" fue publicado:

- ACUERDO 013/2021 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ENTREGARECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

El documento mencionado anteriormente aborda la posibilidad de que el Presidente en Funciones a través de un Equipo de Trabajo y el Presidente Electo a través de un Comité de Enlace deberán efectuar de manera coordinada acciones necesarias que permitan afianzar y facilitar la entrega-recepción de la administración pública entrante.

Con la finalidad de dar certeza y transparencia a la coordinación para facilitar los trabajos de entrega-recepción de las administraciones municipales, la presente iniciativa en primera instancia busca normar la fecha de publicación de Los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En segunda instancia, la presente propuesta busca dar certeza al comienzo del proceso de entrega-recepción, el cual dará inicio a más tardar 15 días hábiles posteriores a la expedición del documento legal que enviste al Presidente Electo, emitido por el Instituto Electoral del Estado de México y que en al acto será dará con la integración de los Equipos de Trabajo y los Comités de Enlace.

En razón a los argumentos presentados y en harás de fomentar la trasparencia, planeación y certeza en las administraciones municipales.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIPUTADA PRESENTANTE
GRUPO PARLAMENTARIO morena

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

PROYECTO DE DECRETO

LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXXVI recorriéndose la subsecuente y se adiciona la fracción XXXVII del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Artículo 8.- …

I. a XXXV.

XXXVI. Formular y expedir los lineamientos que regulen la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.

XXXVII.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma el párrafo tercero del artículo 19 y se adiciona el artículo 19 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 19.- …

…

A continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo los **lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y demás documentación que emita este Órgano**, para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes. La documentación que se señala anteriormente deberá ser conocida en la primera sesión de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento a los cuales se les entregará copia de la misma. El ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con una copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

…

…

Artículo 19 Bis. -

Se integrará el Equipo de Trabajo y del Comité de Enlace a más tardar quince días hábiles posteriores al nombramiento del Presidente Electo por el Instituto Electoral del Estado de México, el cual se basará con los lineamientos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización

para regular la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado el Recinto del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del 2021.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputada. Se registra la Iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y de Legislación y Administración Municipal, para que en su oportunidad realicen el estudio y dictamen.
Consecuentes con el punto número 7, el diputado Emiliano Aguirre Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputado.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Muchas gracias.
Con su venia diputada Presidenta Ingrid Schemelensky Castro e integrantes de la Mesa Directiva; saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política; a mis compañeros, compañeras, diputadas y diputados, igualmente me dirijo con afecto a los medios de comunicación, muy en especial a las familias mexiquenses que nos siguen a través de las diversas redes sociales.
El de la voz diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de morena, haciendo uso de mis facultades previstas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, todos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la más alta consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad Federativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas principales de los estados a nivel internacional y nacional es detectar y reconocer la existencia de grupos de personas que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violentados, por lo tanto se requiere de atención y salvaguarda especial, mediante acciones concretas que permitan garantizar respeto pleno y salvaguardar de sus derechos.

Dentro de estos grupos vulnerables se encuentran las niñas, niños y adolescentes, quienes por su condición se han considerado personas necesitadas de protección, tanto en el orden social como familiar; por ello, la existencia de distintas disposiciones e instituciones jurídicas como lo son la patria potestad y la guarda y custodia que al encontrarse encaminadas al brindar cuidados, resguardo, asistencia, formación y educación a las personas menores de edad, conforman figuras importantes del derecho familiar.

Por otra parte, la alienación parental sigue siendo una problemática para niñas, niños y adolescentes, ya que se conforma de conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la guarda y custodia o patria potestad de una hija o hijo menor de edad. Para afectar de manera psicológica a la niña o al niño, generando un proceso de transformación de conciencia, que resulta ser nocivo; por ello, advertimos que la alienación tiene una particularidad, que difícilmente puede evitarse en virtud de que el menor de edad sufre conductas de perturbación, expresando su rechazo hacia el padre o la madre que no tiene a cargo su cuidado.
Una serie de comportamientos negativos que de inicio pueden ser vistas como un problema familiar, pero que al formar parte de un proceso de aislamiento y destrucción hacia algún padre que

no posee ninguna institución jurídica de tutela, tienen proyección y la repercusión social.
Esto debido a que la alienación afecta el sistema y la dinámica familiar, ya que perpetuemos la familia representa la base para el desarrollo del ser humano, por consiguiente es necesario recordar que el artículo 2.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que los menores de edad se vean protegidos contra toda forma de opiniones expresadas por las creencias de sus padres, tutores o familiares.

Sumado a ello, el articulo 4 en su noveno párrafo de la Constitución Federal instituye que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, por su parte la ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 13 fracciones VII y VIII reconoce el derecho de los menores a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, así como a una vida libre de violencia, integridad personal.

A lo anterior expresado, se incorporan diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al declarar que el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño, implicando una prescripción de carácter imperativo cuyo contenido es la satisfacción de todos los derechos para potencializar el paradigma de la protección integral.

Asimismo en las acciones de la inconstitucionalidad 11/2016 y 120/2017 emitidas por el máximo tribunal, determinan que el legislador tiene el deber de establecer un sistema normativo apropiado y eficaz para garantizar el derecho de los menores de edad a una vida libre de violencia, reconociendo la viabilidad jurídica de que los órganos legislativos del estado mexicano puedan regular la llamada figura de alienación parental, a fin de que se pueda cumplimentar con los débitos de proteger u garantizar los derechos de los menores, reconocidos por el parámetro de regularidad constitucional.

Por lo anterior manifestado y en conclusión, la presente iniciativa tiene como objetivos, primero, instituir dentro de nuestra normativa estatal la figura de la alienación parental y segundo, establecer mecanismos de protección al menor para evitar, atender y disminuir en lo mayor posible los casos de esta nociva práctica.

Así con la presente propuesta legislativa, el Grupo Parlamentario de morena muestra una vez más que es prioridad la atención de los diversos grupos vulnerables que honrosamente representamos, mediante proposiciones útiles en beneficio de las y los mexiquenses que más lo necesitan, ya que la protección integral, la autonomía progresiva de los derechos de la infancia y el interés superior como derechos humanos son parte del marco teórico obligado a legislar.

En razón de lo anterior y por tratarse de un tema de suma importancia, solicito de manera respetuosa pueda agilizarse el proceso de discusión y fortalecimiento de la presente propuesta legislativa, para que de considerarlo procedente sea aprobada en sus mejores términos, toda vez que la presente iniciativa es una versión concreta.

Pido a la Honorable Mesa Directiva que mediante el organismo facultado sea incorporada de manera integra a la Gaceta Parlamentaria, así como en el acta de la presente sesión, para el interés general de las y los mexiquenses.

Es cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de octubre de 2021.

DIP. INGRID SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante

del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de México, a efecto de establecer mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas principales de los Estados a nivel internacional y nacional es detectar y reconocer la existencia de grupos de personas que por su edad, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural, política o social se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados [1] y por lo tanto requieren de atención y protección especial a través de acciones concretas que permitan garantizar respeto pleno y salvaguarda de sus derechos humanos.

Dentro de estos grupos se encuentran las niñas, niños y adolescentes quienes por su vulnerabilidad [2] se han considerado personas necesitadas de protección, tanto en el orden social como familiar, por ello la existencia de distintas disposiciones e instituciones jurídicas cuyo objetivo es el amparo y cuidado de menores. Algunas de ellas, por ejemplo, son la patria *potestad y la guarda y custodia* que al encontrarse encaminadas a brindar cuidados, protección, asistencia, formación y educación a las personas menores de edad, conforman figuras importantes del derecho familiar.

En este contexto, la familia entendida como todo grupo social, unido por vínculos de consanguinidad, filiación (biológica o adoptiva) y de alianza, incluyendo las uniones de hecho cuando son estables, forma un elemento imprescindible para el correcto, integral y sano desarrollo de toda persona en tanto que la familia representa para cada uno de sus miembros el espacio donde se espera encontrar acogida, afecto, respeto a los derechos de cada miembro y seguridad frente a las adversidades del medio externo. [3]

Las personas que son parte de una familia son distintas entre sí: pueden ser de diferente género y edad (mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores), tener mucha o escaza fuerza física, diferir en opiniones o desempeñar trabajos y actividades diversas. Sin embargo, esas diferencias no implican que algunas sean superiores o inferiores, pues todas las personas son iguales en dignidad y tienen los mismos derechos humanos.

Vivir con respeto a la dignidad humana en la familia permite convivir pacíficamente, en un ambiente libre de violencia, con confianza para expresar ideas y sentimientos. Nadie tiene derecho a maltratar o atentar contra la dignidad e integridad física, mental o emocional de los y las demás. Erradicar cualquier tipo de violencia es un trabajo permanente en la agenda de los derechos humanos y en muchas ocasiones la complejidad de diversos temas y problemáticas sociales hacen frecuente

---

1 http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/113/art/art9.htm#N1

2 Vulnerabilidad: condición de los individuos o grupos que sufren en su contra una conducta sistematizada e incluso estandarizada de desprecio social debido a su pertenencia a un colectivo al que se ha adherido un estigma social que tiene como efecto un menoscabo de sus derechos. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6067/1.pdf

3 https://www.unicef.cl/centrodoc/tesuenafamiliar/06%20Construido.pdf

la división de criterios y opiniones en su estudio. Ejemplo de lo anterior es la *alienación parental* (AP).

La alienación parental se origina a través de conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la guarda y custodia o patria potestad de una hija o hijo menor de edad, para que injustificadamente se impidan las visitas y convivencias con el padre o la madre que carece de la guarda y custodia o patria potestad, causando en la niña o el niño un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo, hasta llegar al odio. Este tipo de conductas de inicio, pueden ser vistas como un problema familiar, pero al formar parte de un proceso de aislamiento y destrucción hacía el padre que no posee la guardia y custodia o la patria potestad tienen proyección y repercusión social debido a que la alienación parental afecta el sistema y la dinámica familiar [4], lo anterior en virtud de que la familia representa la base para el desarrollo del ser humano.

Actualmente se manifiesta una crisis evidente dentro de la institución familiar que deriva en consecuencias jurídicas, personales, económicas y sociales dentro del núcleo familiar. Dicha situación, se agrava ante una ruptura y separación de una pareja que tiene hijos menores de edad, lo que constituye una llamada de atención para la promoción y apoyo de la unidad y la estabilidad familiar y, en consecuencia, un integral desarrollo del ser humano.

Advertimos que durante la separación o divorcio de una pareja se puede presentar una serie de situaciones estresantes para las hijas o los hijos menores de edad, generando alienación parental, la cual se utiliza como artimaña por parte del padre o la madre que ejercen la guarda y custodia o patria potestad del hijo o hija menor de edad, respecto de aquel o aquella que carece de este derecho sobre su hijo o hija.

Por eso, es necesario recordar que el artículo 2.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que *los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma* de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, *las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.*

En adición a lo anterior, el artículo 3.2 de la Convención prevé que *los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley* y, con ese fin, *tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

Así mismo, destacamos que el artículo 18 del citado ordenamiento internacional declara que *ambos padres tienen obligaciones comunes y a ambos incumbe la responsabilidad en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño.*

Además, el artículo 19.1 manifiesta que *los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo*. [5]

Sumado a ello, el artículo 4 en su noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que *en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción*

4 Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf

5 Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez .[6]

Por su parte, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13 fracciones VII y VIII reconoce el derecho de los menores a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, así como a una vida libre de violencia e integridad personal.

Esta misma Ley señala en el artículo 46 que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, eso por supuesto sin dejar de señalar que el artículo 47 establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

Aunado a ello, en su artículo 103 fracciones V, VI, VII, VIII y IX obliga a quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a quienes por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado a menores a:

- Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;

- Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;

- Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;

- Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral.

- Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia .

A lo anterior expresado, se incorporan diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al declarar lo siguiente;

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU FUNCIÓN NORMATIVA COMO PRINCIPIO JURÍDICO PROTECTOR.

La función del interés superior del menor como principio jurídico protector, es constituirse en una obligación para las autoridades estatales y con ello asegurar la efectividad de los derechos subjetivos de los menores, es decir, implica una prescripción de carácter imperativo, cuyo contenido es la satisfacción de todos los derechos del menor para potencializar el paradigma de la “protección integral”. Ahora bien, desde esta dimensión, el interés superior del menor, enfocado al deber estatal, se actualiza cuando en la normativa jurídica se reconocen expresamente el cúmulo de derechos y se dispone el mandato de efectivizarlos, y actualizado el supuesto jurídico para alcanzar la función de aquel principio, surge una serie de deberes que las autoridades estatales tienen que atender, entre los cuales se encuentra analizar, caso por caso, si ante situaciones conflictivas donde existan otros intereses de terceros que no tienen el rango de derechos deben privilegiarse determinados derechos de los menores o cuando en el caso se traten de contraponer éstos contra los de otras personas; el alcance del interés superior del menor deberá fijarse según las circunstancias particulares del caso y no podrá implicar la exclusión de los derechos de terceros. En este mismo sentido, dicha dimensión conlleva el reconocimiento de un “núcleo duro de derechos”,

esto es, aquellos derechos que no admiten restricción alguna y, por tanto, constituyen un límite infranqueable que alcanza, particularmente, al legislador; dentro de éstos se ubican el derecho a la vida, a la nacionalidad y a la identidad, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, a realizar actividades propias de la edad (recreativas, culturales, etcétera) y a las garantías del derecho penal y procesal penal; además, el interés superior del menor como principio garantista, también implica la obligación de priorizar las políticas públicas destinadas a garantizar el "núcleo duro" de los derechos .

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL IMPLÍCITO EN LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a una interpretación teleológica, el interés superior del niño es principio de rango constitucional, toda vez que en el dictamen de la reforma constitucional que dio lugar al actual texto del artículo 4o., se reconoce expresamente que uno de los objetivos del órgano reformador de la Constitución era adecuar el marco normativo interno a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos del niño. En este sentido, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. En el ámbito interno, el legislador ordinario también ha entendido que el interés superior es un principio que está implícito en la regulación constitucional de los derechos del niño, ya que es reconocido expresamente en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un principio rector de los derechos del niño .

No podemos pasar por alto las acciones de Inconstitucionalidad 11/2016 y 120/2017, emitidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de la cual se desprende lo siguiente:

11/2016

- Que el legislador tiene el deber de establecer un sistema normativo apropiado y eficaz para garantizar el derecho de los menores de edad a una vida libre de violencia; por tanto, si las conductas identificadas como "alienación parental" entrañan una injerencia que puede afectar la integridad psicoemocional de los menores, ese riesgo de daño, válidamente justifica su regulación.

120/2017

- Se reconoce la viabilidad jurídica de que los órganos legislativos del Estado Mexicano puedan regular la llamada figura de "alienación parental", a fin de que se pueda cumplimentar con los débitos de proteger y garantizar los derechos de los menores reconocidos por el parámetro de regularidad constitucional.

En ese sentido, la alienación parental tiene una particularidad que no puede evitarse, en virtud de que el menor de edad sufre conductas de alienación expresando su rechazo hacía el padre o la madre que no tiene su guarda y custodia o patria potestad, y en virtud de esto, manifiesta su empatía y conexión afectiva con el padre o la madre que se supone alienador, es así que la alienación parental es una forma de violencia que tiende a generar sentimientos negativos en los menores, respecto de su padre o madre.

Al observar el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce que la familia es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, por lo que esta institución debe recibir la protección y asistencia necesaria para que sus miembros asuman sus responsabilidades, además de que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Por último, señalamos que a la fecha se han presentado diversas propuestas legislativas a nivel federal y en diversos Estados para disminuir y en su momento erradicar esta nociva práctica ejercida

sobre las y los menores de edad.

En conclusión, la presente iniciativa tiene como objetivos los que a continuación se enlistan:

• Instituir dentro de nuestra normativa estatal la figura de la alienación parental

• Establecer mecanismos de protección al menor para evitar, atender y disminuir en lo mayor posible los casos de alienación parental.

De esta manera, con la presente iniciativa el Grupo Parlamentario de morena muestra que es prioridad la atención de los diversos grupos vulnerables que honrosamente representamos a través de propuestas útiles en beneficio de las y los mexiquenses que más lo necesitan, ya que la protección integral, la autonomía progresiva de los derechos de la infancia y el interés superior como derechos humanos, son parte del marco teórico obligado al tratar temáticas relativas a la niñez. Por tanto, la alienación parental no es la excepción, debido a que se trata de una problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes que no solo nos preocupa, sino que también nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. LXI Legislatura la siguiente propuesta legislativa a efecto de establecer dentro de la Entidad Federativa mecanismos de protección para evitar la alienación parental en niñas, niños y adolescentes, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**

PROYECTO DE DECRETO

LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Se adicionan la fracción XIII del artículo 4.200 Bis, el artículo 4.201 Bis del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:**

Obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia

Artículo 4.200. Bis. …

I. a la XII. …

XIII. Abstenerse de realizar cualquier acto de alienación parental.

Se entenderá por alienación parental, la conducta del padre o la madre que ejerza la gurda y custodia o patria potestad de su hijo o hija menor de edad, tendiente a sugestionar o influir negativamente a los hijos, en contra del otro padre o madre, provocándole a estos, sentimientos y acciones negativas de rechazo o distanciamiento;

Artículo 4.201 Bis.- Serán considerados como conductas de alienación parental las siguientes:

I. Impedir que el otro padre o la madre ejerza el derecho de convivencia con sus hijos;

II. Desvalorizar e insultar al otro padre o madre en presencia de los niños y en ausencia del mismo;

III. Ridiculizar los sentimientos de afecto de los niños hacia el otro padre o madre;

IV. Provocar, promover o premiar las conductas despectivas y de rechazo hacia el otro padre o madre;

V. Influenciar con mentiras o calumnias respecto de la figura del padre o madre ausente, insinuando o afirmando al o los menores abiertamente, que pretende dañarlos;

VI. Presentar falsas alegaciones de abuso en los juzgados para separar a los niños del otro padre o madre y;

VII. Cambiar de domicilio, con el único fin de impedir, obstruir, e incluso destruir la relación del padre o madre ausente con sus hijos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 2.60 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.60 Bis.- En cualquier momento en que se presuma alienación parental por parte de del padre o la madre hacia los hijos, se deberá informar al Juez para que este de manera oficiosa ordene realizar terapias de psicología familiar necesarias para los hijos menores y sus padres.

Para cumplimiento de lo anterior, el padre y la madre tendrán la obligación de colaborar en el cumplimiento de las medidas que sean determinadas, pudiendo el juez hacer uso de las medidas de apremio que establezca el presente Código para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los diecinueve días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Emiliano.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y de Familia y Desarrollo Humano, así como de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes y la Primer Infancia, para su estudio y dictamen.
Consecuentes con el punto número 8, la diputada Lili Urbina Salazar, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias.
Gracias Presidenta con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo también a las personas que nos siguen a través de las redes digitales y a los medios de comunicación.

Octubre es el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, dicho padecimiento es la variante de esta enfermedad más frecuente entre las mujeres en el mundo y en México representa la primera causa de muerte por cáncer en mujeres, en los últimos años el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de manera considerable, principalmente debido al retraso en el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica o por la demora en el sistema de salud, particularmente al dar un diagnóstico definitivo.

El Instituto Nacional de Salud Pública, indica que en nuestro País se presentan alrededor de 35.2 casos nuevos por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años, el 19 de octubre de cada año, por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, se conmemora el Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, con la finalidad de generar conciencia así como sensibilizar a las personas sobre la importancia de la auto exploración periódica, la detección temprana, los tratamientos efectivos y oportunos.
Se busca también informar puntualmente a la población que un diagnostico en etapas tempranas, es determinante para proporcionar el tratamiento más adecuado y por tanto se pueda contar con mejores resultados al momento de combatir esta enfermedad.

Un diagnóstico de cáncer afecta sensiblemente a la salud emocional de las pacientes, a la familia y a los cuidadores, diversos estudios médicos refieren que entre el 15 y el 25% de los pacientes pueden desarrollar depresión, por tanto afecciones como mayor morbilidad, estancias hospitalarias más prolongadas y una menor capacidad emocional para enfrentar la enfermedad y los tratamientos.
Por ello, en el marco del mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, es importante situar en la agenda de salud, iniciativas que permitan mejorar,, favorablemente la calidad de vida de los pacientes; las personas que padecen o tuvieron cáncer en algún momento de su vida, suelen busca información para cuidar su bienestar durante su tratamiento, recuperación y remisión, un elemento fundamental es la salud mental pues muchas veces este padecimiento trae consigo afecciones psicológicas que deben de ser atendidas.

Esto último puede lograrse a partir de programas integrales de atención y talleres especializados dirigidos a procurar el bienestar físico y social de los pacientes, tales como talleres de imagen corporal, cursos de maquillaje oncológico, psicoterapia grupal, programas de activación física y acompañamiento para el auto cuidado de la salud.

Por ese motivo presento esta reforma al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México con el cual el Sistema Estatal de Salud, desde el ámbito de su competencia, contara con la facultad de promover programas de atención psicológica para pacientes diagnosticadas con cáncer.

La implementación de estos programas de atención

pueden tener múltiples resultados positivos, como la reducción y contención de impacto negativo producido por el diagnostico, la preparación psicológica para enfrentar el tratamiento o probables cirugías, el desarrollo de estrategias para controlar, para el control del pensamientos negativos o recaídas y la mejor a la comunicación de los pacientes en su entorno familiar y social.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de las acciones que dignifiquen y procuren el cuidado de la vida, como fracción legislativa reiteramos el compromiso de legislar por mejoras a la atención de la salud de los mexiquenses.

Estoy convencida que esta iniciativa contribuirá de manera sensible, respetuosa y responsable a mejorar la calidad de vida de las mujeres, toda vez que busca concientizar, promover y poner al alcance de las mexiquenses una gama de oportunidades, de acompañamiento y autocuidado, no están solas, hagamos equipo contra esta enfermedad.

Finalmente, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva se inserte el documento íntegro con la iniciativa presentada en la Gaceta Parlamentaria, la versión estenográfica y el Diario de Debates.

Es cuanto.

Muchas gracias Presidenta.

Toluca, Estado de México, 13 de octubre del 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la que suscribe, Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

Planteamiento de la problemática: Las personas que padecen distintos tipos de cáncer, son susceptibles a padecer afecciones de carácter psicológico, por lo que se considera necesario que las instituciones de salud promuevan la atención psicológica de dichos pacientes, en el ámbito de sus facultades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es un término que designa un amplio grupo de enfermedades que puede afectar a cualquier parte del organismo, caracterizada por la rápida multiplicación de células anormales extendidas más allá de los límites habituales, tendientes a invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, proceso denominado “metástasis”.

El cáncer, en sus diversos tipos, representa una de las principales causas de muerte en el mundo. En 2020, la cifra ascendió a cerca de 10 millones de pérdidas de vidas humanas.

Respecto a la aparición de nuevos casos, se diagnosticaron en el año referido, a más 19.3 millones de personas; estudios de la Organización Mundial de la Salud, indican que los nuevos casos podrían aumentar en cerca de un 50% para 2040.

En la actualidad, el cáncer de mama es el de mayor incidencia a nivel mundial con 2.3 millones de nuevos casos, aproximadamente 12% del total de los diagnósticos de esta enfermedad. Asimismo, el cáncer cérvico uterino reportó 604 mil nuevos casos durante 2020.

En nuestro país, el cáncer de mama representa una de las principales causas de muertes en mujeres;

el Instituto Nacional de Salud Pública indica que en México, se presentan alrededor de 35.24 casos nuevos por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años. A su vez, la tasa de mortalidad es de cerca de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres en el rango de edad mencionado.

En nuestro país, de acuerdo a indicadores del *Global Cancer Observatory (Globocan)* en 2018, se diagnosticaron a 7 mil 800 mujeres con cáncer de cérvix y alrededor de 4 mil 100 defunciones por esta causa. Es importante mencionar, que debido a correctas políticas públicas dirigidas a la detección y prevención de esta enfermedad, los decesos de este tipo de cáncer disminuyeron en un 54% entre 1980 y 2016.

Diversos estudios médicos, determinan que la depresión puede llegar a afectar a un estimado del 15 al 25% de los pacientes con cáncer. Se trata de un nivel de incidencia considerable; sin embargo, resulta un trastorno que no recibe el adecuado tratamiento.

De acuerdo con estudios publicados por la Gaceta Mexicana de Oncología, estas combinaciones generan una mayor morbilidad, estancias hospitalarias más prolongadas y una menor capacidad emocional para enfrentar la enfermedad y el tratamiento. Actualmente, la depresión es reconocida como la alteración clínica con mayor frecuencia entre personas con diagnóstico de cáncer.

Por ello, en el marco del Mes sobre la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, es importante situar en la agenda pública, iniciativas que repercutan favorablemente en la calidad de vida de las pacientes que enfrentan con fortaleza la enfermedad.

Si bien un diagnóstico correcto es determinante para generar un tratamiento eficaz, dándose como resultado la cura a esta condición o la prolongación de la vida del paciente de forma considerable, también resulta imperativo mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer. Esto último, puede lograrse a través de programas integrales de atención o talleres dirigidos a procurar el bienestar físico y psicosocial del paciente.

Por ello, se pretende impulsar algunos talleres y programas de apoyo e intervención psicosocial, tales como:

Talleres de imagen corporal: dirigidos a la aceptación de su nueva imagen corporal, vestimenta, colocación de accesorios como pañuelos y turbantes oncológicos, entre otros.

- Cursos de maquillaje oncológico: destinados a mejorar la autoestima de las pacientes. Diversos estudios señalan el impacto positivo que produce sentirse cómoda con su aspecto físico.

- Psicoterapia grupal: antes, durante y después del tratamiento. A través de sesiones colectivas, los pacientes pueden compartir las dificultades, esperanzas, experiencias y hábitos al hacer frente a la enfermedad.

- Programas de activación física: con el ejercicio, los pacientes pueden evitar problemas como la rigidez de las articulaciones, la debilidad de los músculos, problemas respiratorios, entre otros.

- Estrategias para el autocuidado de la salud: esto permitirá a los pacientes conocer los cuidados básicos para enfrentar la enfermedad tales como: cuidado de la higiene personal, alimentación, la toma de medicamentos, etc.

La implementación de acciones en beneficio de mujeres con este diagnóstico tendrá múltiples resultados positivos como:

- Reducir y contener el impacto negativo producido por el diagnóstico de cáncer en las mujeres.

- Preparación psicológica para enfrentar el tratamiento y probables cirugías.

• Formar a las pacientes respecto a la aceptación de su nueva imagen corporal.

• Brindar las herramientas para mejorar la comunicación de los pacientes con su entorno familiar y social.

• El desarrollo de estrategias para lidiar con las implicaciones de la enfermedad: el control de los pensamientos negativos, las recaídas, el sentimiento de abandono o soledad, el dolor, entre otros.

Se busca coadyuvar al tratamiento médico con acciones complementarias en beneficio de la salud de las mujeres, mismas que deberán impartirse como programas interinstitucionales emanados de la Secretaría de Salud del Estado de México, y atendidos por dependencias u organismos auxiliares como Centros de Salud Municipales, el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de los 125 municipios, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.20, 2.21 y el 2.22 del Código Administrativo del Estado de México.

Nos corresponde posicionar en la agenda de la salud pública, mejores tratamientos que deriven en una sensibilización sobre este padecimiento. Contar con la confianza de la ciudadanía es una motivación para convertirnos en agentes de cambio que impacten positivamente en el combate y la concientización sobre el cáncer, no sólo durante octubre, sino de manera permanente los 365 días del año.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de las acciones que dignifiquen y procuren el cuidado de la vida. Como mexiquense, como ciudadana, y especialmente como mujer, me siento obligada a convertir la preocupación de las mujeres en acciones legislativas que les permitan acceder a mejores oportunidades para sobrellevar esta enfermedad.

Es por ello, que estoy convencida que la iniciativa presentada contribuirá de manera sensible, respetuosa y responsable a mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer; toda vez, que busca concientizar, procurar y poner al alcance de las mexiquenses una gama de oportunidades de acompañamiento y autocuidado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña:

A T E N T A M E N T E
DIP. LILIA URBINA SALAZAR
C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 2.22, y se adiciona la fracción XX al Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- …

I. a XVIII. ….

XIX. Promover, en el ámbito de su competencia, programas de atención psicológica para pacientes diagnosticados con cáncer.

XX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ___ día del mes de ____ del año 2021.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. No, al contrario; gracias diputada Lili.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.
Considerando el punto número 9, la diputada Aurora González Ledezma, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputada.

DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA. Con su permiso Presidenta, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue desde las plataformas digitales, muy buenas tardes a todos.

En el Estado de México, la política de desarrollo social, está orientada garantizar los derechos constitucionales como la equidad y la no discriminación de género, protección a los derechos fundamentales de las mexiquenses, todo esto con el firme objetivo de mejorar la calidad de vida de las mujeres en la Entidad.
De tal manera, reconocemos las labores del gobernador Alfredo del Mazo, en la lucha incansable por mejorar mejores oportunidades y condiciones para todas nosotras, con un Gobierno de hechos y resultados, en un ejercicio donde nosotras las mujeres somos prioridad y protagonistas, gracias por instalar a las mujeres en el centro de su Gobierno y por procurar una vida mejor y más digna para las mujeres.

El compromiso del Gobierno Estatal con la defensa de los derechos de las mujeres es el principal promotor de las políticas con perspectiva de género, de la igualdad y de la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado, así como la sororidad que hoy caracteriza la defensa de los derechos de las mujeres, de ello, la creación de las Secretaría de la Mujer, como la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular y ejecutar políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

La transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra la mujer por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que achiquen la brecha social, la protección integral de las mujeres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario de las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos.

Con el objetivo claro de enaltecer el derecho de la equidad, igualdad y diversidad, así como velar una denominación inclusiva de género en las instituciones y dependencias, sin espacio a la especulación de términos sexistas enfocados en características fisiológicas y sexuales, a través de la actividad parlamentaria para alcanzar el avance social que todas merecemos.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa de decreto, tiene como objetivo cambiar la denominación de Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres para responder a las necesidades de la sociedad mexiquense y seguir avanzando en la igualdad, equidad y diversidad para las mujeres, buscando dar la inclusión de género en la denominación de esta dependencia del Poder Ejecutivo.

El pasado 17 de octubre, conmemoramos el 68 aniversario del voto de la mujer en México, una lucha que nos llevó años, durante décadas parecía lejano a la realidad, la conmemoración es la consecuencia de un compromiso arduo, un

esfuerzo por la pluralidad y un vencido adeudo que nos dio como pago equidad e igualdad.

Como olvidar aquella liga feminista en 191, llamada "Rita Zetina Gutiérrez", en honor a aquella maestra poetisa, fundada por Elvira Carrillo Puerto, con el único propósito de lograr que se incluyera el debate del voto femenino en las Cámaras Legislativas, no se logró, las luchas más importantes no siempre son aquellas que se ganan, son las que dan de que hablar, las congruentes, las solidarias y sobre todo aquellas donde ganas perdiendo, pues en el debate y la discusión podemos posicionar un tema, localizar el problema y generar una agenda.

Aquellos años y aquellas luchas fueron primordiales en la construcción de una política de género plural en México, hechos que llevaron en 1954 a la primer mujer a la Cámara Federal, Aurora Jiménez Palacios, primera mujer en ser electa al cargo de Diputada Federal, mismo año que aquí teníamos a la primer Diputada Local mexiquense, Clara del Moral de Lara.
Desde aquel entonces y con su ejemplo se ha trabajado incansablemente por espacios e instituciones en donde las mujeres pudiéramos ser beneficiarias de acciones afirmativas, de programas y trabajos de gobierno, en un entorno seguro y sin discriminación de género, con ejercicios que no obstaculicen las oportunidades y crecimientos profesionales, políticos y humanos.

Es por ello, la importancia de garantizar un avance legislativo a través del uso de atribuciones y ejecutando un trabajo colaborativo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que tendrá a bien realizar la difusión, publicidad y entero de las actividades legislativas, que a bien deben saber todos los mexiquenses, porque no sólo es su derecho, sino una obligación de nosotros los representantes populares.

Modificar la denominación es responder a los intereses y necesidades de la ciudadanía mexiquense, hacia un camino inclusivo, de una sociedad justa en el marco propicio para el fomento al fortalecimiento de la igualdad.

Por tal motivo y expuesto lo anterior, es que sometemos a su consideración aprobar esta iniciativa de decreto en favor de todas la sociedad mexiquense, mejorando la posición y condición de las mujeres en el Estado de México.

En nuestros años de trabajo, gozamos el más alto aprendizaje, no es una competencia entre hombre y mujeres, es un pacto de trabajo igualitario por los derechos y la dignidad de todos, y que este esfuerzo llegue a todos los rincones del Estado de México.
Es cuanto Presidenta.

Toluca, Estado de México, 13 de octubre del 2021.

DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA LXI LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de la Juventud del Estado

de México, de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, conforme a lo siguiente:

Planteamiento del Problema

El término neutro o personalizado "Secretaría de la Mujer", se puede confundir con un término sexista y no de género, considerando que, el sexo apunta a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres, mientras que el género se refiere a las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, el valor y significado que se les asigna.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala que el Primer Eje Transversal, Igualdad de Género será un mecanismo fundamental para refrendar el compromiso del Gobierno con la defensa de los derechos de las mujeres, que la presente administración será el principal promotor de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado, así como de la sororidad que hoy caracteriza la defensa de los derechos de las mujeres.

En ese sentido, el 29 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 191 de la "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos, que tuvieron como objeto, entre otros, crear la Secretaría de la Mujer, como la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

Derivado de lo anterior, la presente Iniciativa de Decreto tiene como objeto cambiar la denominación de Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres, para responder a las necesidades de la sociedad mexiquense y seguir avanzando en la igualdad, equidad y diversidad para las mujeres, buscando darle inclusión de género en la denominación de esta dependencia del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, la Iniciativa de Decreto que se pone a consideración de esa H. Soberanía Popular, se justifica en eliminar el término neutro o personalizado que se le dio como "Secretaría de la Mujer", toda vez que se puede confundir con un término sexista y no de género, considerando que, el sexo apunta a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres, mientras que el género se refiere a las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, el valor y significado que se les asigna; así como el sujeto "mujer" no incluye una perspectiva de género considerando el término como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las

diferencias biológicas entre mujeres y hombres, asimismo, las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Además, el usar el término "mujeres" permitirá ir construyendo un marco propicio hacia el fomento del fortalecimiento de la igualdad, en aras de construir una sociedad más justa.

Asimismo, contribuirá a que se mejore la condición y posición de las mujeres en la entidad, bajo la eficacia de las políticas públicas con perspectiva de género e inclusión, aunado al cumplimiento de los diversos Tratados Internacionales de la materia signados y ratificados por el Estado Mexicano, como son el Protocolo Facultativo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará.

Siendo que los esfuerzos sociales respaldados y propiciados por el Gobierno, unen el ciclo de la nueva construcción social a favor de las mujeres; el Estado de México tiene ante sí, el más grande reto institucional a largo plazo, eliminar la brecha entre los géneros e institucionalizar la verdadera igualdad sustantiva en favor de las mujeres y niñas mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA
C.c.p Mtra. Evangelina Ávila Marín, Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la fracción XIX del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. …

I. a XVIII. …

XIX. Secretaría de las Mujeres.

…

…

…

Artículo 33. La Secretaría de **las Mujeres** es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

…

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman la fracción XXII del artículo 3, las fracciones I y II del artículo 35, los artículos 36 Quáter y 36 Quinquies, el primer párrafo del artículo 37, la fracción X del artículo 40, el primer párrafo del artículo 41 y el primer párrafo del artículo 58 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. …

I. a XXI. …

XXII. Especialización: Son los conocimientos específicos construidos desde la perspectiva de género que deben articularse con la disciplina académica de las y los funcionarios, a fin de aplicar y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia. La Secretaría de las Mujeres será la instancia encargada de diseñar e instrumentar, en colaboración con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, programas de formación, capacitación y profesionalización con perspectiva de género de las y los servidores públicos, a través de cursos, seminarios, talleres, diplomados y/o especialidades académicas;

XXIII. a XXVII. …

Artículo 35. …

I. La Secretaría de **las Mujeres**, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

III. a XV. …

…

Artículo 36 Quáter. Para la conformación del mecanismo, la o el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**, convocará a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, a los organismos autónomos, así como a las y los presidentes municipales que correspondan, a fin de implementar el mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, mismos que se reunirán de manera semanal, con la finalidad de verificar los avances y el cumplimiento con el que se cuenta por parte de cada una de las áreas responsables.

Artículo 36 Quinquies. El mecanismo será coordinado por la persona titular de la Secretaría de las Mujeres, quien además fungirá como representante del Gobierno del Estado de México ante las instancias nacionales que así lo requieran, cuando se traten asuntos relacionados con los objetivos del mecanismo.

Artículo 37. El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de las Mujeres y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por la o el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XIII. …

Artículo 40. …

I. a IX. …

X. Realizar a través de la Secretaría de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis de la protección integral de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

XI. a XXVII. …

Artículo 41. Corresponde a la Secretaría de **las Mujeres:**

I. a XXVIII. …

Artículo 58. Los refugios impulsados por organizaciones civiles deberán funcionar de acuerdo con el Programa Estatal y el Modelo de Atención aprobados por el Sistema Estatal. La

Secretaría de **las Mujeres** propondrá al Sistema Estatal, el Modelo de Atención.

…

…

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman el artículo 3, las fracciones I y II del artículo 11, el primer párrafo del artículo 21, el primer párrafo del artículo 26 y el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. La rectoría y operación de la política en materia de igualdad en el Estado estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través de la Secretaría de **las Mujeres**, en términos de las disposiciones de esta Ley y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otras dependencias.

Artículo 11. …

I. La Secretaría de **las Mujeres**, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

III. a XV. …

…

Artículo 21. El Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de las Mujeres, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por esta Ley, por lo que deberá:

I. y II. …

Artículo 26. Son atribuciones de la Secretaría de las Mujeres, las siguientes:

I. a IX. …

Artículo 35. Será la Secretaría de las Mujeres la que propondrá el modelo que contenga los mecanismos de ejecución para impulsar la certificación, para lo que deberá:

I. y II. …

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 47 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 47. …

I. y II. …

III. …

a) Secretaría de **las Mujeres;**

b) y c) ...

IV. …

…

…

…

…

…

…

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma la fracción VI del numeral 5 del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. …

1. a 4. ...

5. …

I. a V. …

VI. La persona titular de la Secretaría de l**as Mujeres;**

VII. a XXVI. …

…

ARTÍCULO SEXTO. Se reforman el inciso h) de la fracción II del artículo 26 y el primer párrafo de la fracción IX del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 26. …

I. …

II. …

a) a g) ...

h) Un representante de la Secretaría de **las Mujeres;**

i) a m) …

III. ...

Artículo 31. …

I. a VIII. …

IX. A la Secretaría de **las Mujeres** le corresponde:

a) y b) …

X. a XII. …

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforma la fracción XVI del artículo 17 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17. …

I. a XV. …

XVI. La persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**, y

XVII. …

…

…

…

…

…

…

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforma la fracción IX del artículo 18 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 18. …

I. a VIII. …

IX. Secretaría de las Mujeres;

X. a XXIII. …

…

…

ARTÍCULO NOVENO. Se reforman el artículo 5, el primer párrafo del artículo 18 y la fracción XVII del artículo 40 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en

el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de esta Ley, que corresponden al Ejecutivo Estatal, se ejecutarán por su Titular o a través de la Secretaría, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Cultura y Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Movilidad, la Secretaría de **las Mujeres**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Instituto Mexiquense de la Juventud y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en términos de esta Ley.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría de **las Mujeres:**

I. a V. …

Artículo 40. …

I. a XVI. …

XVII. Secretaría de **las Mujeres;**

XVIII. a XX. …

…

ARTÍCULO DÉCIMO. Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 6. …

I. y II. …

III. …

a) La persona titular de la Secretaría de **las Mujeres**;

b) a f) …

IV. …

…

…

…

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforman la fracción II Bis de la letra A y el cuarto párrafo del artículo 97 y el primer párrafo del artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 97. …

A. …

I. y II. …

II Bis. La persona titular de la Secretaría de **las Mujeres;**

III. a XII. …

B. a G. …

…

…

La persona el Titular del Ejecutivo Estatal podrá ser suplido por la persona titular de la Secretaría de **las Mujeres.**

…

…

…

Artículo 100. La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de **las Mujeres**, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

…

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se reforman el primer párrafo del artículo 27 y el inciso i) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Víctimas del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 27. La Secretaría de **las Mujeres**, en materia de atención a las víctimas y ofendidos del delito, ejercerá las atribuciones siguientes:

I. a VIII. …

Artículo 36. …

…

I. …

a) a h) …

i) Secretaría de **las Mujeres;**

j) a m) …

II. a V. …

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se reforman la fracción VIII del artículo 5, el primer párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. …

I. a VII. …

VIII. Un representante de la Secretaría de **las Mujeres;**

IX. a XV. …

…

Artículo 10. Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de la presente Ley que correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, se ejecutarán a través de las unidades administrativas y órganos competentes de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de las Mujeres, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

…

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de **las Mujeres:**

I. y II. …

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se reforma el artículo 78 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 78. La Secretaría de las Mujeres, en el marco de sus atribuciones, establecerá programas específicos para el desarrollo integral de la mujer indígena.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias

correspondientes de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, financieras, presupuestales, contables de transferencia y documentación a la Secretaría de la Mujer se entenderán hechas a la Secretaría de las Mujeres.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría de la Mujer serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de las Mujeres.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas al a la Secretaría de la Mujer de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para que en su oportunidad realicen su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 10, la diputada Martha Moya Bastón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputada.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN. Saludo a la Presidenta diputada Ingrid Schemelensky y a quienes integran la Mesa Directiva, público que nos acompaña en las redes sociales, representantes de los medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados.

“El amor absoluto no se fundamenta en el apego, sino en el altruismo, que es la respuesta más eficaz contra el sufrimiento”. Dalai Lama.

La donación altruista de sangre se basa en la idea de que esta debería representar la única motivación legítima, para que las personas ofrezcan sangre a los enfermos que la necesitan, sabemos que esto desafortunadamente no es así, esta reforma legal pretende contribuir a resolver el dilema en el terreno de la realidad enfrenta la sociedad.

La donación de sangre salva vidas, aumenta las expectativas y la calidad de vida de aquellas personas que enfrentan una condición de salud potencialmente mortal y de aquellas que afrontan procedimientos quirúrgicos complejos, sabemos que la donación es una pieza fundamental en los sistemas de salud de los países.

México observa el criterio de la Organización Mundial de la Salud respecto a la tasa de suficiencia de sangre, la cual requiere entre 100 y 300 donaciones por cada 10 mil habitantes y en México se realizan 145 donaciones por cada 10 mil habitantes, en este orden de ideas si la donación de sangre es una pieza fundamental en los sistemas de salud de los países, parece absolutamente agraviante que actualmente el titular del Instituto de Salud para el Bienestar, haya declarado ante la Comisión de Salud del Senado lo siguiente:

Las estrategias de modificación de modelos de salud en el mundo no se logran de un día para otro, por lo que tardaremos entre 30 y hasta 40 años en reconvertir el actual sistema de salud en México, sí 30 y 40 años tardanza que condenará a 35 millones de mexicanos y mexicanas al abandono por más de 5 lustros para poder ejercer a cabalidad el derecho humano a la salud.

El reflejo de dicha ineficacia en el sistema lo podemos observar en la desigualdad existente en la distribución de sangre, ésta se concentra mayoritariamente en zonas metropolitanas, un aspecto más que habla sobre la ineficacia del sistema, se puede observar en la escasez de donadores altruistas; ya que entre 2012 y 2018 del total registrados sólo 4.1% fueron donaciones voluntarias y altruistas.

Según datos del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, en México sólo 3.8 del total de donaciones se obtienen de manera voluntaria, por lo que más del 95% corresponde a la reposición, misma que son solicitadas a los familiares de las personas que serán intervenidas en algunos de los hospitales públicos del País.

Ante este panorama resulta necesario mejorar el sistema actual de donación por reposición, por la donación voluntaria y de repetición que es aquella obtenida de personas que la proporcionan, para uso terapéutico de quienes lo requieren sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivada únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad.

Por ello, el espíritu de esta iniciativa es lograr incrementar la donación voluntaria altruista y que los donadores en caso de requerir sangre se hagan acreedores a un seguro de sangre por un año, que consiste en que en caso de requerir sangre, aquellos que han sido donadores voluntarios y cumplidos con cierto número de donaciones en el año, podrán obtenerla sin tener la obligación de conseguir sangre de reposición, este seguro de sangre individual se otorgará a partir de la segunda donación voluntaria y para el otorgamiento del mismo se considerarán las donaciones voluntarias que se realicen durante un año natural, contando a partir del día en que se realice la primera donación voluntaria y la cobertura de este seguro será personalísima e intransferible.

Por lo anterior descrito, esta propuesta de reforma tiene como objetivo primordial atender la creciente necesidad de aumentar el número de donantes voluntarios de sangre al recordar que cada cuatro segundos alguien requiere con urgencia de una transfusión, el donar salva vidas y con la reforma propuesta estaremos en camino de garantizar el acceso al seguro de sangre.

De conformidad con lo expuesto y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se presenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 2.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de crear el seguro de sangre en el Estado de México.
Por su atención gracias.

Toluca de Lerdo México; 19 de octubre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA . LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Dip. Martha Amalia Moya Bastón, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, se presenta la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2.25.-Bis del Código Administrativo del Estado de México agregando tres párrafos con la finalidad de crear el Seguro de Sangre en el Estado de México**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema.

En México existe una escasez crónica de donadores altruistas de sangre, esto es una consecuencia de que históricamente no se ha impulsado la cultura de donación, y por lo tanto la donación de sangre es mínima.

La donación voluntaria de sangre en nuestro país se hizo imperativa a raíz de la emergencia ocasionada por la aparición del virus de inmunodeficiencia humana a mediados de la década de los ochenta del siglo pasado, con la modificación a la normatividad aplicable a los bancos de sangre. Hasta 1975, 95

por ciento de la sangre que se utilizaba en los hospitales de nuestro país procedía de donaciones pagadas, realizadas por personas que se dedicaban a esta actividad [1]. El 5 por ciento restante se obtenía de allegados a los enfermos que donaban bajo presión de necesidad urgente. Y algunos de estos también recibían remuneración por ello.

En nuestro país, según el Programa de Acción Especifico, Seguridad de la sangre y de las células Troncales, de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud [2] y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud , 97 por ciento de la sangre que se obtiene a nivel nacional es de reposición, es decir que se obtiene cuando los familiares aportan o localizan a un donador para uso exclusivo del paciente y el porcentaje por donación voluntaria y altruista es muy bajo hasta el momento las únicas herramientas eficientes para fomentar la donación de sangre son las que se realizan mediante la difusión permanente de campañas que buscan hacer llegar información clara y accesible para tratar de motivar la participación de la población, sin embargo no ha sido suficiente para concientizar sobre la necesidad de donar sangre y sus componentes seguros para la población que la requiere. [3]

El Banco de Sangre del Centro Médico Toluca, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), recibió del Sistema Nacional de Gestión de Calidad, la certificación NMX-CC-9001-IMNC-2005/ISO-9001:2005. Esto lo convierte en el primer centro especializado para la recolección y procesamiento de sangre del estado de México en obtener esta aprobación. [4]

Ante este panorama, resulta necesario mejorar el sistema actual de donación por reposición por la donación voluntaria, altruista y de repetición, que es aquella obtenida de personas que la proporcionan para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivadas únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad, sin esperar retribución alguna a cambio y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente, por ello el espíritu de la reforma propuesta es el de incrementar la donación voluntaria altruista de sangre y que los donadores voluntarios, en caso de requerir sangre, se hagan acreedores a un "Seguro de sangre por un año" que consiste en que en caso de requerir sangre, aquéllos que han sido donadores voluntarios y cumplido con cierto número de donaciones en el año, podrán obtenerla sin tener la obligación de conseguir sangre de reposición.

El seguro de sangre individual se otorgará a partir de la segunda donación voluntaria. Para el otorgamiento del Seguro se considerarán las donaciones voluntarias que se realicen durante un año natural contado a partir del día en el que se realice la primera donación voluntaria.

La cobertura del seguro de sangre será personalísimo e intransferible. A partir de la tercera donación voluntaria en el caso de las mujeres y de la cuarta donación voluntaria en el caso de los hombres, en el lapso de un año natural contado a partir de la primera donación realizada, el beneficio del seguro incluirá a los familiares directos por parentesco en línea directa de primer grado.

El seguro de sangre tendrá una vigencia de un año y podrá renovarse siempre cuando se cumpla con las donaciones requeridas cada año y su instrumentación será establecida en el reglamento correspondiente.

Este trabajo parlamentario se presenta al tenor de la siguiente

1 https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/donacion-altruista-de-sangre-en-mexico-muy-baja-unam/

2 http://cnts.salud.gob.mx/descargas/transfusionsanguineaversion5.pdf

3 https://www.paho.org/es/campa%C3%B1as/dia-mundial-donante-sangre-14-junio-2020

4 https://asisucede.com.mx/banco-de-sangre-del-issemym-es-el-primer-centro-especializado-del-edomex-en-obtener-certificacion-de-calidad/

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto, reconoce el derecho a la protección de la salud como un derecho fundamental [5]

Adicionalmente, la Ley General de Salud señala que corresponde al Estado promover las condiciones reales y efectivas de protección de la salud y en materia de salubridad general, establece la competencia entre la federación y las entidades federativas.

La Ley General de Salud [6] prevé que las autoridades y órganos públicos federales, adoptarán las medidas correspondientes para que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales que México ha suscrito.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud[7] , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011, en su artículo 42, establece las atribuciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), como la institución responsable de proponer las políticas y estrategias nacionales en materia de suficiencia, equidad, oportunidad calidad, seguridad, así como el uso adecuado y racional de la sangre, componentes sanguíneos y células troncales, cita como línea prioritaria la donación voluntaria no remunerada, altruista y de repetición; tal como se refiere, a la letra, en sus diversas fracciones entre las que se encuentran:
"I. Formular y evaluar las políticas y estrategias nacionales en medicina transfusional;

II. Concentrar y evaluar la información relativa a las unidades de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas recolectadas en el territorio nacional, así como de los actos de disposición en la materia, en coordinación con los centros estatales de la transfusión sanguínea;

IV. Captar, procesar y registrar disponentes voluntarios de sangre, componentes sanguíneos y de células progenitoras hematopoyéticas y de aquéllos con grupos sanguíneos poco frecuentes; Sanguínea

XIV. Establecer un registro para el censo de servicios de medicina transfusional, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Dentro del marco jurídico del CNTS se cuenta con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos que tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa el cumplimiento de la Ley General de Salud, es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Adicionalmente el Programa de Acción Específico Seguridad de la Sangre y de las Células Troncales, está soportado en un marco jurídico complementario aplicable en aspectos sanitarios, administrativos, de procedimientos y responsabilidades, conformado por leyes, códigos, reglamentos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y manuales, que regulan la actuación de las entidades de la administración pública.

Profundizando sobre la naturaleza y evolución del CNTS, éste se creó el 24 de noviembre de 1982, con el objetivo fundamental de realizar las funciones de control y vigilancia sanitaria de los actos de disposición de sangre y sus componentes, conforme a la Ley General de Salud, formar recursos humanos en el campo de la transfusión sanguínea y desarrollar e impulsar las investigaciones en el campo de la medicina transfusional.

---

5 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf

6 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

7 http://www.dgis.salud.gob.mx/descargas/normatividad/reglamentos/Reglamento_Interno_Secretaria_Salud-DOF_7-02-2018.pdf

Debido al surgimiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), a principio de la década de los ochenta, la Secretaría de Salud actualizó la legislación sanitaria, emitiendo disposiciones obligatorias de control sanitario en la obtención y uso de la sangre y sus componentes, con el fin de evitar la trasmisión de esta enfermedad a través de la transfusión.

El 21 de enero de 1988, se dio al CNTS el carácter de órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud. Con esta medida el Centro obtuvo en su personalidad la autonomía operativa que permite un conocimiento más amplio de la problemática, así como mayor rapidez y oportunidad en las decisiones.

En 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 103 por el que se desconcentran funciones a los servicios coordinados de salud pública en los estados y se delegan facultades a los titulares que se indican, en materia de obtención y disposición de sangre.

De esta manera surgieron los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea (CETS) que son las unidades responsables de ejecutar las políticas y programas establecidos por el CNTS.

En una nueva modernización administrativa en 2003 se determinó fortalecer al CNTS como un ente organizador y regulador de los servicios de sangre, con funciones rectoras en la calificación biológica y la investigación, reservando la tarea de vigilancia sanitaria para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

De acuerdo a cifras del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, al año se captan un millón 800 mil unidades de sangre de la cuales 97 por ciento de ellas es aportada por el esquema de reposición o familiar y solo 3 por ciento se lleva a cabo por donación voluntaria y altruista. Por lo que se hace necesario revertir la tendencia del esquema de reposición por el de donación voluntaria y de repetición, como recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La red de bancos de sangre que actualmente funciona en México es de aproximadamente 558 y muy pocos colectan una cantidad igual o mayor a 10 mil unidades de sangre por año y sólo cuatro de ellos, superan la productividad de más de 50 mil unidades de sangre.

Para citar un ejemplo, en el periodo 2006-2012, la tasa de donación de sangre se mantuvo entre 124 y 135 donaciones por diez mil habitantes, de esta manera se cumple con el mínimo recomendado por la OMS de 100 por diez mil habitantes [8].

97.3 por ciento de éstas fueron por el esquema de reposición familiar, en el cual, el personal de salud solicitó a las personas la donación de sangre a favor de un paciente hospitalizado en las instituciones en las que se atendieron, lo que conlleva mayores riesgos en la seguridad sanguínea.

En el diagnóstico que contiene el Programa de Acción Específico Seguridad de la sangre y de las células Troncales, se señala que hasta 2012 se había llevado acciones como la firma de la Declaración de Melbourne que solicita a los países miembros se alcance el 100 por ciento de donaciones de sangre voluntaria y altruista para el año 2020, para estos fines se conmina a los países miembros para que tengan una mayor incidencia en las políticas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que se instituya el sistema de donación voluntaria, altruista y de repetición.

Con la finalidad de cumplir lo anterior el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea propuso las siguientes líneas de acción:

• Fomentar la sustitución del esquema de reposición de sangre por la donación voluntaria, en todo el Sistema Nacional de Salud.
• Impulsar a los servicios de sangre, a adoptar

8 https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability

lineamientos de atención a los donantes que faciliten la atención expedita y de calidad.
• Exhortar a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud al desarrollo de campañas y colectas externas.
• Fomentar el incremento del parque vehicular para el trasporte de personal e insumos en las colectas externas.
• Convocar a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud al registro de donantes.
• Integrar e impulsar la conformación de grupos de cohesión social, que fomenten la participación ciudadana.

En este sentido se proyectó alcanzar una meta de 7 por ciento de donantes voluntarios en 2016.
En el Informe de Desempeño de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud correspondiente al ejercicio enero-diciembre de 2015, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, respecto al rubro denominado Donación de sangre se informa lo siguiente:

Que durante 2015 México logró 3.82 por ciento de la donación voluntaria y altruista, un porcentaje superior al año anterior que fue de 2.77 por ciento. Para ello se realizaron 25 campañas de donación altruista de sangre, en instituciones de diversa índole tales como: universidades, empresas privadas, instituciones religiosas, fundaciones y sede diplomática, destacando las colectas realizadas en diversos campus de la Universidad Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Panamericana, Tecnológico de Monterrey, Embajada de Activistas por la Paz, Embajada Alemana entre otros, logrando contar con la participación de mil 521 candidatos a donar, y mil 291 donadores efectivos, de las unidades obtenidas, se fracciona el 100 por ciento de unidades de sangre, con estándares de alta calidad. Los hemo componentes se distribuyeron a diversas instituciones de salud, con un potencial terapéutico para la atención de hasta 3 mil 873 pacientes.

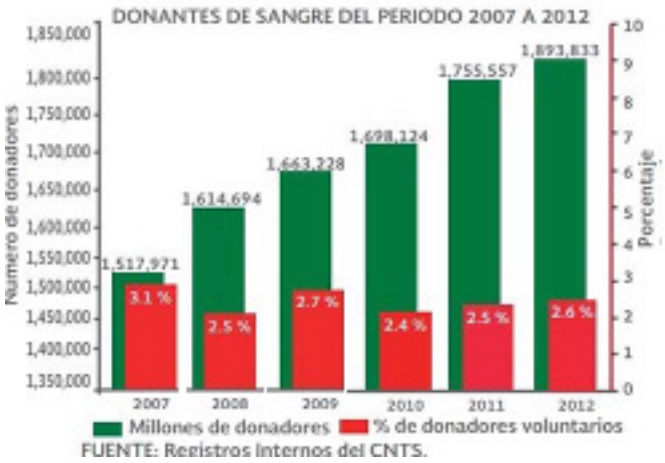

La donación de sangre en México aún está lejos de las recomendaciones de la OMS, pues casi la totalidad de este valioso tejido es aportado por familiares, como una obligación para cumplir con los requisitos de hospitalización y cirugía de sus pacientes.

En nuestro país, la población generalmente tiene desconocimiento sobre las necesidades de los requerimientos de sangre, por lo que no visualiza la importancia que representa donar sangre de manera voluntaria y habitual como parte de su responsabilidad social. A la fecha, se carece de políticas nacionales encaminadas a incentivar la cultura de la donación voluntaria de sangre.

Es una realidad que nuestro país carece de la reserva necesaria para enfrentar una eventual emergencia. Cada hospital debiera contar con al menos mil unidades de sangre, pero sólo lo logran las instituciones grandes, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en algunas de sus unidades.

Las transfusiones de sangre salvan vidas y mejoran la salud, pero muchos pacientes que necesitan transfusiones no tienen acceso a sangre segura cuando la necesitan. La infraestructura y políticas sanitarias nacionales deben incluir el suministro de sangre inocua y adecuada.

Una base estable de donantes voluntarios no remunerados que donan sangre con regularidad

permite garantizar un suministro fiable y suficiente de sangre no contaminada. Este es el grupo de donantes más seguro, puesto que son los que tiene la prevalencia más baja de infecciones transmisibles por la sangre. La Resolución WHA63.12 de la Asamblea Mundial de la Salud [9] insta a todos los estados miembros a elaborar sistemas nacionales de transfusiones basados en donantes voluntarios no remunerados y a trabajar para alcanzar la autosuficiencia en el suministro.

Es muy importante resaltar que la donación de una persona puede salvar la vida de tres pacientes, porque el líquido se divide en tres componentes (plasma, concentrado de eritrocitos y plaquetas), con los cuales es posible coadyuvar en el tratamiento de diferentes enfermedades, y es importante señalar que si bien en México el procedimiento de la donación se realiza con altos estándares de calidad y seguridad, podría mejorar mucho, si las personas acudieran por su voluntad a los centros de colecta. [10]

La normatividad marca que las personas pueden hacer donaciones hasta cuatro veces al año los hombres y tres las mujeres, de acuerdo a lo señalado en la NOM-003-SSA2-1993 [11], "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.[12]" Y es precisamente en este paso en donde se propone la creación del Seguro de Sangre para el donador que cumpla con este requisito.

Los requisitos en México para ser un donante de sangre son: tener de 18 a 65 años de edad, no estar embarazada ni menstruando (en el caso de las mujeres), estar en ayunas o no ingerir alimentos cuatro horas antes de la donación y no haber tomado medicamentos 48 horas antes.

El problema más grande en todos los hospitales en nuestro país es la carencia de sangre, ante lo cual los pacientes deben recurrir a bancos de sangre, donde también estas instituciones sufren de un grave déficit de este elemento, por ello este trabajo parlamentario tiene como objetivo primordial atender ***la creciente necesidad de aumentar el número de donaciones a nivel nacional, al recordar que cada cuatro segundos alguien requiere con urgencia de una transfusión y que al donar se salvan vidas y que con la modificación propuesta, se está garantizando el acceso al Seguro de Sangre***.

De conformidad con lo expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

Decreto

Único. Se adiciona el Artículo 2.25.-Bis del Código Administrativo del Estado de México agregando tres párrafos con la finalidad de crear el Seguro de Sangre para quedar como sigue:

Artículo 2.25 Bis.- Con la finalidad de promover la donación de sangre, se brindará el beneficio del seguro de sangre, en favor de los donantes altruistas de sangre, esto es, en caso de que el donante necesite unidades sanguíneas por algún accidente, cirugía o enfermedad, el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, a través de sus centros estatales, se compromete a proporcionar la sangre necesaria, sin solicitar reposición de sangre a través de otros donadores.

El Seguro de Sangre individual, se otorgará a partir de la segunda donación voluntaria. Para el otorgamiento del Seguro se considerarán las donaciones voluntarias que se realicen durante un año natural contado a partir del día en el que se realice la primera donación voluntaria.

La cobertura del seguro de sangre será personalísimo e intransferible. A partir de la

9 https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63-REC1/A63_REC1-sp.pdf

10 https://www.cardiologia.org.mx/atencion_medica/banco_de_sangre/

11 http://www.iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MJnormasmexicanas/NOM-003-SSA2-1993x23-II-1996.pdf

12 http://www.iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MJnormasmexicanas/NOM-003-SSA2-1993x23-II-1996.pdf

tercera donación voluntaria en el caso de las mujeres y de la cuarta donación voluntaria en el caso de los hombres, en el lapso de un año natural contado a partir de la primera donación realizada, el beneficio del Seguro incluirá a los familiares directos por parentesco en línea directa de primer grado.

El seguro de sangre tendrá una vigencia de un año y podrá renovarse siempre y cuando se cumpla con las donaciones requeridas cada año y su instrumentación será establecida en el reglamento correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo. Para los efectos de lo establecido por la adición del Artículo 2.25.-Bis del Código Administrativo del Estado de México, a la entrada en vigor de este decreto, se deberán generar los convenios interinstitucionales y las medidas administrativas necesarias para que se instrumente el seguro de sangre de forma inmediata en favor de los donantes altruistas.

Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México deberá ajustar los reglamentos y la normatividad que se tenga que modificar para cumplir con lo señalado en el presente decreto, para ello contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente.

Cuarto. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de manera coordinada con las autoridades de salud federales, en el ámbito de su competencia, establecerán los acuerdos necesarios para generar las políticas públicas previstas en el presente decreto, para lograr de manera progresiva el cumplimiento del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Notas

1.- http://www.iingen.unam.mx/es-mx/BancoDeInformacion/MemoriasdeEventos/Jornadas Salud / ProgramaDeDonacionDeSangre.pdf

2 Programa de Acción Especifico “Seguridad de la sangre y de las células Troncales” pág. 24

3 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm

4 Reglamento interior de la Secretaría de Salud. http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ri190104.html

5 Programa de Acción Específico Seguridad de la sangre y de las células Troncales, página 23.

6 Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, “Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos”.http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/003ssa23.html

Bibliografía consultada

• Ley General de Salud

• Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/rlgs.pdf

• Reglamento Interior de la Secretaría de Salud http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/REGLAMINTESSAMODIFIC2010.pdf

• Programa de Acción Específico 2013 - 2018 Transfusión Sanguínea http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/pae2013_2018.pdf

•NormaOficialMexicanaNOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

• Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

• Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual

• Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.
• Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico
• Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica
• Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo
• Manual de Organización Específico Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/MANUAL_DE_ORGANIZACION.pdf
• Manual de Procedimientos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS.pdf
• La base de datos global de la OMS para la seguridad sanguínea http://www.who.int/bloodsafety/global_database/en/SumRep_Spanish.pdf
• Resolución WHA63.12 Disponibilidad, seguridad y calidad de los productos sanguíneos http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s19998es/s199 98es.pdf
http://www.ptolomeo.unam.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/ 132.248.52.100/10195/Tesis por ciento20Banco por ciento20de por ciento20Sangre por ciento20CMN por ciento20La por ciento20Raza.pdf?sequence=2

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 11 la diputada María Élida Castelán, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputada.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva y los Integrantes de la misma, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales.

Acudo a esta tribuna para proponer ante el seno de esta Legislatura el tema de una reforma de gran calado a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, como son las coaliciones parlamentarias, consideradas importantes porque habilitan mecanismos e instrumentos que posibiliten a los grupos parlamentarios el poder unir fuerzas a través de un acuerdo formal que nos permitirá materializar objetivos y agendas comunes en beneficio de las y los mexiquenses.

Las coaliciones parlamentarias a la luz de la propuesta se entenderán como: la unión entre dos o más grupos parlamentarios, cuyos partidos políticos hayan integrado un Gobierno de coalición, mismas que se ajustarán a la siguiente descripción:

1. A través de un convenio que se podrá suscribir en cualquier período legislativo de cualquier año legislativo.
2. La voluntad de los legisladores de constituirse en coalición parlamentaria, así como el nombre de sus integrantes.
3. Partidos políticos que le integren.
4. Nombre de la diputada o diputado que haya sido acreditado como coordinador, vicecoordinador y secretario de la coalición.
5. Su carácter permanente o transitorio.
6. Será un derecho más a nuestra investidura como parlamentarios.

Al mismo tiempo, dicha figura de coalición ya fue una cuestión de hecho, en el ámbito electoral del 2021 por parte del Partido Revolucionario Institucional, el Partido de Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido de Movimiento

de Regeneración Nacional y el Partido de Nueva Alianza, tanto que a principios del año en curso, ante el Instituto Electoral del Estado de México se constituyó la coalición Va por el Estado de México y la coalición Juntos Haremos Historia en el Estado de México, los resultados ya los conocemos.
Conviene puntualizar que la propuesta presentada hasta aquí encuentra un sustento en la Reforma Constitucional en el ámbito político electoral del 2014, la cual introdujo cambios significativos que marcarían un antecedente y un consecuente como fueron régimen de gobierno, autoridades electorales, régimen de partidos.

Acorde con lo ya expresado la madurez política adquirida por los institutos políticos para poder consensuar los acuerdos donde sin distingos de colores, de ideologías y dejando de lado las enemistades pasadas, hemos logrado la concordia política, misma que no era imaginable, ni menos aun políticamente correcta hasta hace pocas décadas, ahora son otras realidades.
Muestra de ello, es el acto legislativo que realizamos en la Sesión Deliberante del inicio de esta Legislatura, donde todos los coordinadores parlamentarios demostraron la mayor disposición de concertación política para la asignación de comisiones.

Con base en lo anterior, en nuestro País los poderes legislativos de Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango y Puebla han hecho lo propio al dar reconocimiento a esta figura en sus legislaciones vigentes, Entidades Federativas donde ha existido alternancia política, pero sobre todo pluralidad que permiten consensos; en esa tesitura yo incito a todas las diputadas y diputados a que generemos las inercias necesarias para poder llegar a buen puerto.

Concluyo diciendo el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática busca en todo momento legislar con vanguardia por encima de intereses particulares, políticos o privados, para anteponer en todo momento a los ciudadanos que nos dieron su voto de confianza.
Muchas gracias, pido a la Presidenta de la Mesa Directiva que mi intervención quede asentada en el Diario de los Debates.
Gracias.

Toluca de Lerdo, Méx., a __ de Octubre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA
DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S.

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente en el quehacer parlamentario se ha esgrimido con entusiasmo y hasta con cierta vehemencia sobre el principio de libertad de configuración legislativa, otorgado a los legisladores en lo individual y en lo colectivo. Con respecto a dicho principio existe una tesis jurisprudencial que establece lo siguiente:

LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS .

Si bien es cierto que los Congresos Estatales

tienen libertad configurativa para regular ciertas materias, como la civil, también lo es que aquélla se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo 1o. constitucional. [1] *En similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la legitimidad democrática de ciertos actos o hechos está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales.*

Con el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), queda con meridiana claridad, explicado cual es el alcance de dicha libertad. En nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [2] , encontramos en su artículo 61, fracción I, lo propio:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. Expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno;

Dicho de otra manera, el artículo en cuestión aborda la libertad configurativa mediante un lenguaje más simple, es aquí donde queremos acentuar que muchos de las resoluciones emitidas por nuestro máximo tribunal, ya se encuentra en nuestros ordenamientos y lo que viene a realizar el paladín de la Constitución, es reafirmar mediante la interpretación autentica, los alcances de las disposiciones constitucionales o secundarias.

Hay que mencionar, además, que la libertad multicitada tiene un nexo muy estrecho con las Agendas Parlamentarias de los Grupos Parlamentarios representados en cada Legislatura. Con esto queremos decir que existen varios factores que influyen de manera determinante en la libertad ya dicha, siendo uno más la dinámica parlamentaria impulsada por la bancada mayoritaria.

Ahora veamos los antecedentes, naturaleza e importancia de los Grupos Parlamentarios, para tales efectos citaremos pasajes de la obra "El Congreso de la Unión- Integración y Regulación - [3]"de la distinguida Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave:

Esta figura tiene su origen, de hecho, en Inglaterra durante el siglo XVII, pero, formalmente, fue reconocida en Francia en este siglo XX, considerada de gran importancia para la vida de toda institución representativa.

Los grupos parlamentarios son, para algunos el antecedente de los partidos políticos y antecesores del Partido Conservador y del Liberal británico; sin embargo, nosotros no los podemos comparar con los actuales partidos políticos, ya que los primero durante el siglo XVII y hasta mediados del XIX simplemente fueron asociaciones esporádicas de parlamentarios con afinidad política.

Los partidos políticos evolucionan a partir de esta época, debido a las reformas electorales. En México, los grupos parlamentarios fueron regulados por la Constitución a partir de 1977.

b. Su naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica de los grupos parlamentarios o fracciones parlamentarias se encuentra en el artículo 70, tercer párrafo de la Constitución, al establecer que éstos se determinarán por el vínculo con un partido político.

---

1 https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012593

2https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf

3https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/142/9.pdf

f. Importancia

La importancia de los grupos o fracciones parlamentarias radica en ser considerados como formas de organización que realizan tareas propias de la Cámara, coadyuvan al mejor desarrollo del proceso legislativo, garantizan la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas y facilitan la participación de los parlamentarios-diputados y senadores- en sus diversas actividades. En resumen, los grupos parlamentarios son considerados como importantes órganos de apoyo de la institución representativa.

Se desprende de lo anterior, que es un derecho de los legisladores el pertenecer a un grupo que comparta su afinidad política. En contraste con ello encontramos que un parlamentario puede votar a favor de alguna propuesta distinta a su identidad partidista o parlamentaria, siendo el caso más recurrente cuando algún congresista se adhiere a la producción legislativa de otra fracción parlamentaria o en casos de reconocimiento de iniciativas relevantes, vota a favor de una propuesta, que, si bien no tuvo génesis en su bancada, si logra tener un impacto trascedente en la vida ciudadana. Este ejemplo permite ilústranos que la vida parlamentaria se encuentra en permanente cambio, lo que no era imaginable anteriormente ahora es una realidad.

Algo semejante ocurre en materia política-electoral desde el 2014 [4], la cual introduce cambios significativos que marcarían un antes y un después, en las materias como son:

1. Régimen de gobierno;
2. Autoridades electorales;
3. Régimen de partidos;
4. Fiscalización y rebase de tope de gastos de campaña;
5. Comunicación política; y
6. Instrumentos de participación ciudadana.

En el caso que nos ocupa. El régimen de gobierno, permite gobiernos de coalición, teniendo la muestra más cercana, el 27 de enero del año en curso, donde los representantes propietarios del PAN, PRI y PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), respectivamente, presentaron sus escritos ante la Oficiala de Partes de dicho Instituto, solicitando el registro de la Coalición va por el Estado de México.

Por otro lado, tenemos que, a partir de la reforma constitucional del 2014, se abrió la puerta a que las coaliciones no solo quedarán en la contienda política, logrando con ello permear al ámbito legislativo siendo posible las coaliciones legislativas. De acuerdo a un ensayo de nombre "Coaliciones legislativas en un contexto de "Partido dominante": El caso de la LVIII Legislatura en el Congreso del Estado de México, escrito por Cirilo García Luna [5].

Las coaliciones parlamentarias se entienden: *no es más que un grupo de legisladores que votan juntos en un tema particular. No obstante, la existencia de una coalición implica cierto nivel de compromiso institucional de los partidos que la forman, sobre todo relacionado con el sentido del voto de los integrantes de los grupos parlamentarios.*

En este sentido, es más útil la definición de William Downs, quien explica que "(...) Existe una coalición "legislativa" o "coalición de votación", cuando los miembros de los partidos políticos acuerdan unir sus fuerzas en apoyo de una política específica o una legislación, porque presume la existencia de un mayor nivel de compromiso y formalidad por parte de los partidos que conforman la coalición.

Conforme a lo citado, se desprende que el espíritu de las coaliciones conlleva trasladar el compromiso

4 https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898#:~:text=Con%20la%20reforma%202014%20ese,41%2C%20base%20I).

5 https://www.redalyc.org/journal/676/67646966003/html/#redalyc_67646966003_ref9

electoral al ámbito legislativo respetando en todo momento los temas que son coincidentes y los que son excluyentes de conformidad a su ideario político. En esa misma inteligencia se puede afirmar que existe coaliciones legislativas de facto, cuando los partidos votan en un bloque a efecto de afectar o castigar un iniciativa o dictamen que no ha conseguidos los consensos suficientes y necesarios para que sea sujeta de mínimas observaciones de forma.

En esa tesitura encontramos que existen asambleas que permiten dicha figura parlamentaria, reconociéndola en sus disposiciones orgánicas, como son: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango y Puebla.

Dentro de algunos congresos locales, existe una regulación más extensiva respecto a la figura de coaliciones parlamentarias, sin embargo, mediante este ejercicio comparativo encontramos que en los congresos donde ya es derecho positivo y vigente. Las coaliciones parlamentarias han experimentado las coaliciones electorales en sus contiendas democráticas.

Demostrado el objeto (coaliciones parlamentarias), utilidad (agendas coincidentes), oportunidad (mantener las colaciones electorales en el plano parlamentario) y demás elementos que las sustenten y de ser posible, las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Leyes Orgánicas de los Poderes Legislativos o Congresos de Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango y Puebla)

En razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pretende que las coaliciones parlamentarias ya no solo sean de facto o esporádicas por lo cual pretendemos regular dicha figura parlamentaria en nuestro ordenamiento interno del Poder Legislativo.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su aprobación.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se modifica el nombre del capítulo V del título segundo y se reforma la fracción VIII del artículo 28, al igual que se adicionan un párrafo segundo al artículo 67 bis y al artículo 67 bis-2; al mismo tiempo se reforma el artículo 63 bis-3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue

Artículo 28.- Son derechos de los diputados:

I al VII. …

VIII. Formar parte de un grupo parlamentario y/o **coalición parlamentaria;**

IX al X. …

CAPITULO V
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS COALICIONES PARLAMENTARIAS

Artículo 67 BIS.- …

Las Coaliciones Parlamentarias es la unión entre dos o más grupos parlamentarios cuyos partidos políticos hayan integrado un gobierno

de coalición, el cual será de carácter permanente o transitorio; tendrán como fin impulsar y generar una agenda legislativa en común.

Artículo 67 BIS-2.- …

Las Coaliciones Parlamentarias se deberán constituir mediante un convenio suscrito en cualquier periodo legislativo del cualquier año legislativo, el cual se entregará a la Presidencia de la Mesa Directiva, y contendrá por lo menos lo siguiente:

I. La voluntad de constituirse en coalición parlamentaria, así como el nombre de sus integrantes.

II. Partidos políticos que la integran.

III. Nombre de la diputada o diputado que haya sido acreditado como coordinador, vicecoordinador y secretario de la coalición.

IV. El carácter de la coalición si es permanente o transitoria.

Artículo 67 BIS-3.- El Secretario de Asuntos Parlamentarios hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios y las coaliciones legislativas en la Gaceta del Gobierno.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Así será diputada.
Muchas gracias.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
Con apego al punto número 12, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputada.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.
Compañeras diputadas, compañeros diputados como saben, por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, el pasado 19 de octubre conmemoramos el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama y de la misma manera, el mes entero se pinta de color rosa con un propósito similar, sensibilizar respecto de una enfermedad en la que las células proliferan de manera anormal e incontrolada en el tejido mamario, representando uno de los temas más sensibles en nuestro País y en el mundo entero por la ley, por las lamentables pérdidas humanas que ha traído consigo.

El mes Rosa busca crear conciencia sobre esta enfermedad y promover que más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos para la preservación y cuidado de sus vidas, pero también establecer y contribuir en la cultura de la prevención como una alternativa plausible y de hecho la más recomendable, a efecto de dimensionar la magnitud de esta problemática de carácter público según la Organización Mundial de la Salud.

El cáncer de mama es el cáncer más frecuente entre las mujeres de todo el mundo ocupando el primer lugar en incidencia de las neoplasias malignas y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2020, la casa número cuatro de muerte entre las mujeres fue un tumor maligno, justo después del virus SARS-CoV, COVID-19, por lo que el cáncer representa una enfermedad que continúe en aumento, pero se ha visto rebasada

por la pandemia.

Sin embargo, eso no quiere decir que las acciones emprendidas en la materia hayan sido suficientes; en este sentido, el grupo parlamentario del PRD, consciente de lo mucho que falta por hacer y de que la detección precoz mejora el pronóstico y la supervivencia de los casos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se agrega el Capítulo Séptimo al Título Tercero del Libro Segundo de la Salud del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de establecer un programa para la atención integral del cáncer de mama con objetivos claros.

1. Realizar políticas públicas de carácter prioritario para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad.

2. Emprender y reforzar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama.

3. Difundir información sobre la importancia del autocuidado y de la apropiación de su cuerpo para la detención oportuna.

4. Disponer de acompañamiento psicológico a las mujeres y en su caso, a hombres cuyo resultado indique sospecha o confirmación de cáncer de mama.

5. Brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria y en su caso, la colocación de prótesis o implantes como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, estableciendo que no sólo es obligación de la Secretaría de Salud realizar la cirugía de reconstrucción mamaria correspondiente, sino también proporcionar de manera gratuita los implantes que se requieran, entre otras cosas.

Pues resulta pertinente emprender esfuerzos encaminados a la lucha en contra del cáncer de mama, por lo que esperamos que su estudio y discusión puedan realizarse a la brevedad posible en pro de las mexiquenses que se encuentran luchando día con día de diversas maneras, por todas ellas, valientes y admirables; las y los exhorto de manera respetuosa a sumarse a esta ardua lucha en contra del cáncer de mama.

Finalmente recordemos que la mejor lucha es la detección temprana y desde esta tribuna ofrecemos nuestro ánimo, cariño y apoyo hoy y cada día del año a quienes luchan, apoyan, investigan y colaboran para ganar de una vez por todas esta gran batalla.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Méx., a -- de Octubre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero, del Libro Segundo, De la Salud, del Código Administrativo del Estado De México,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su publicación “Características de las defunciones registradas en México durante 2020”[1] , la causa número cuatro de muerte en las

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/

boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pnles.pdf

mujeres es por un tumor maligno, justo después del virus SARS COVID-19, que sin duda alguna ha empeorado la dinámica de atención en los hospitales, ante la carencia de medicamentos y hoy, de espacios. El cáncer en términos generales es una enfermedad que sigue en aumento, pero se ha visto rebasada por la pandemia, sin embargo, eso no quiere decir que las acciones emprendidas en la materia han sido suficientes.

- **Cáncer de mama (CAMA)**
  De las 7 880 defunciones registradas por cáncer de mama , 58 casos correspondieron a hombres. El caso de las mujeres (7 821), tres grupos de edad concentran el mayor número de muertes, el de 65 y más años con 2 900 casos(37.1%), el de 55 a 64 años con 2004 casos (25.6%) y el de 45 a 54 con 1839 casos (23.5%)

DEFUNCIONES POR CÁNCER DE MAMA SEGUN GRUPOS DE EDAD DE LA MUJER

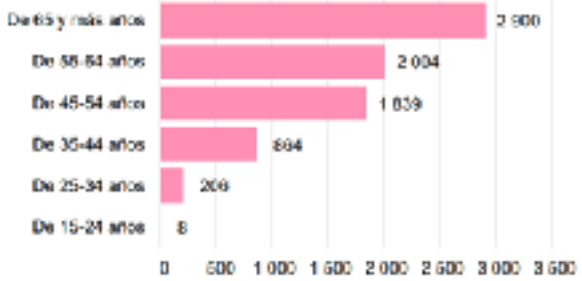

Imagen tomada de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf

El cáncer de mama es una enfermedad en la cual las células de la mama se multiplican sin control. Existen distintos tipos de cáncer de mama y su desarrollo depende de qué células de la mama se vuelven cancerosas.

El cáncer de mama puede comenzar en distintas partes de la mama y la mayoría de los cánceres de mama comienzan en los conductos o en los lobulillos, este puede diseminarse fuera de la mama a través de los vasos sanguíneos y los vasos linfáticos. Cuando el cáncer de mama se disemina a otras partes del cuerpo, se dice que ha hecho metástasis.

Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad. Cuando el cáncer de mama se detecta en una etapa temprana, las posibilidades de curación son elevadas, si se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo. En estos casos los cuidados son necesarios.

Por ello durante el mes de octubre, la Organización Mundial de la Salud (OMS), fomenta programas integrales de lucha contra el cáncer de mama, dando prioridad a estrategias de prevención y detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del PRD busca sumar y con la presente iniciativa, planteamos agregar un Capítulo Séptimo al Título Tercero, del Libro Segundo, De la Salud, del Código Administrativo del Estado De México, con la finalidad de establecer un Programa para la Atención Integral del Cáncer de Mama, que plantea entre otras cosas, realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama, brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha o confirmación de cáncer de mama y consignar un proceso eficaz para la rehabilitación de aquellas personas a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama, estableciendo que no solo es obligación de la Secretaría de Salud realizar la cirugía de reconstrucción mamaria correspondiente, sino además, proporcionar de manera gratuita los implantes que se requieran.

Derivado de los tratamientos que deben llevarse a cabo para erradicar una enfermedad tan delicada como lo es el cáncer de mama, las pacientes resultan con graves deterioros tanto físicos como mentales, pues en muchas ocasiones, como parte de dichos tratamientos se lleva a cabo la extirpación de una parte o el seno completo.

En este tenor, la reconstrucción mamaria es un procedimiento quirúrgico complejo que realiza un cirujano plástico con la finalidad de devolver la forma a los senos después de una mastectomía, es decir, de una diversa cirugía que tiene como finalidad extraer las mamas para tratar y erradicar de tajo el cáncer de mama. Este proceso generalmente requiere de dos o más operaciones y puede comenzar al momento en que se realiza la mastectomía (reconstrucción inmediata) o se puede realizar posteriormente (reconstrucción retrasada).
Un tipo de reconstrucción mamaria utiliza prótesis o implantes mamarios, y por lo general, se programan diferentes consultas durante dos a tres meses posteriores a la cirugía inicial, ello a efecto de expandir y estirar la piel del pecho en preparación para la colocación de estos.

De lo anterior, se desprende que la cirugía reconstructiva es un punto fundamental en el tratamiento completo del cáncer de mama, pues su objetivo es restaurar la mama para devolverle su imagen corporal en la medida de lo posible y así, contribuir a que la paciente se sienta en armonía con su cuerpo después de pasar el difícil proceso que conlleva una enfermedad tan desgastante como lo es el cáncer.

Finalmente, en el GPPRD consideramos imprescindible brindar al Ejecutivo las herramientas requeridas a fin de solventar las necesidades de los ciudadanos del Estado y de esta manera, se cumpla con la obligación que tienen las autoridades de garantizar la atención y rehabilitación de enfermedades, desde luego, velando porque ésta sea integral.

Por lo antes expuesto, proponemos el siguiente Proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. - Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Libro Segundo, de la Salud, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Capítulo Séptimo
Del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama

Artículo 2.48 Undecies.- La Secretaría de Salud elaborará, coordinará y vigilará el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Artículo 2.48 Duocies.- La Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa.

Artículo 2.48 Terdecies.- El Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama comprenderá las acciones siguientes:

I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina del Estado de México, mediante la elaboración de una política pública de carácter prioritario;

II. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 años y en toda mujer que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad, que residan en el Estado de México;

III. Brindar atención a mujeres y, en su caso, hombres sin seguridad social, cuyo resultado

requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo con las indicaciones respectivas;

IV. Difundir información sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna de cáncer de mama;

V. Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama;

VI. Brindar acompañamiento psicológico a las mujeres y, en su caso, hombres cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama;

VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las mujeres y, en su caso, hombres con diagnóstico sospechoso y confirmado de cáncer de mama; y

IX. Brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes como rehabilitación para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socioeconómicos, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama.

2.48 Quaterdecies. - La rehabilitación incluirá la reconstrucción mamaria y en su caso la colocación de prótesis o implantes, a quienes se les haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de mama, la cual, será dirigida para las personas de bajos recursos económicos que lo requieran y que sean candidatas, mediante estudios socio-económicos. La Secretaría de Salud proporcionará dichas prótesis o implantes mamarios de forma gratuita.

La Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Viridiana.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Por lo que hace al punto número 13, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón leerá Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada.
Con el permiso saludo a las y los compañeros diputados, a aquellos que nos siguen a través de diversas plataformas y por supuesto a los medios de comunicación.

"La esencia de una mujer no está en su cuerpo, está en la fortaleza de su espíritu", el tomar en este momento la tribuna es para reconocer la fortaleza de todas las mujeres mexiquenses que padecen de cáncer de mama, todas aquellas que acaban de recibir un diagnostico como a quienes están atravesando por el duro proceso del tratamiento.

Me es difícil ajustarme a una realidad silenciosa y que toma vidas de quienes son y serán el pilar de una familia, según la OMS, el Organismo Mundial de Salud refiere que 2 millones de mujeres han perdido la vida y están diagnosticadas justo por

este tema, pero más de 650 mil han perdido la vida y hoy ya no se encuentran con nosotros, una de cada 12 mujeres enfermará de cáncer, nos tiene que ocupar y redoblar esfuerzos.

En el 2018 el Estado de México ocupó el primer lugar, por detectar 15 mil casos de cáncer establecidos por la Secretaría de Salud, lo que significa que el 65% sólo acuden a un tratamiento médico en etapa avanzada, es importante la prevención mediante acciones como autoexploración, por supuesto, realización periódica de mastografía y la exploración clínica, cuando el diagnóstico es una realidad le sigue un arduo y duro proceso para el tratamiento, este está determinado por los especialistas en función de factores de riesgo, antecedentes clínicos y características propias de cada paciente.

Entre las opciones de la ciencia se ofrecen grandes tratamientos quirúrgicos a diferentes niveles de intervención, siendo la más agresiva el procedimiento denominado mastectomía, pudiéndose de 2 tipos la mastectomía erradical o modificada que es la más utilizada y la que se extirpa la mama y la mastectomía radical que consiste en la extirpación de la mama, de los músculos pectorales y de los ganglios axilares, sin duda alguna quienes necesitan este tipo de tratamiento se ven afectadas no solamente en su apariencia física sino también en su estabilidad psicológica, laboral, familiar y sexual.
Sin embargo, para ellas sólo existe una opción de recuperar, en esta parte hablo de la reconstrucción mamaria a la cual la gran mayoría de pacientes son candidatas de acuerdo a los especialistas en la materia, pero las limitantes son los costos y el servicio que el sector de salud de gobierno pudiera brindar.

La referencia médica es que este tipo de procedimiento puede realizarse en la intervención en la que se practica la mastectomía, gracias a los avances en la medicina, por lo que existen diversas técnicas de reconstrucción efectiva, que contribuyen a conservar la estabilidad emocional después de un duro proceso al que son sometidas miles de mujeres que requieren justo este tratamiento.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista estamos convencidas y convencidos que la importancia de implementar políticas públicas para prevenir el cáncer en todas sus variantes, facilita el tratamiento oportuno integral de los pacientes, así como la prestación y apoyo psicológico durante la etapa de tratamiento y recuperación.

Presentamos esta iniciativa que tiene como objeto reformar el Código Administrativo de nuestra Entidad para incorporar la reconstrucción mamaria y la terapia psicológica a los pacientes sobrevivientes de cáncer de mama, dentro de los servicios de salubridad general que presta el Estado, a las mujeres mexiquenses queremos decirles, esta enfermedad no es una sentencia de muerte, siempre y cuando se detecte a tiempo y reciba el tratamiento adecuado, no están solas y de aprobarse la presente, estaremos dando una luz de estabilidad emocional y una nueva oportunidad para borrar las cicatrices en cuerpos que marca justo esta enfermedad silenciosa del cáncer de mama.

Por la salud de los mexiquenses, es cuanto diputada Presidenta diputada.

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de octubre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año en el mundo se producen 1.38 millones de nuevos casos de cáncer de mama en el mundo, así como 458 mil defunciones asociadas a dicha enfermedad de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

El Instituto Nacional de Salud Pública, en su estudio Aportaciones a la salud de los mexicanos, de 2017, indica que en nuestro país existe una prevalencia de esta enfermedad de 35.24 casos por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. Así como, que representa una de las principales causas de muerte entre dicho sector de la población al contar con una tasa de mortalidad de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres.

El Instituto Nacional de Cancerología, por su parte revela que el número de muertes ocasionadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante en los últimos años, principalmente, por un diagnóstico tardío y por la demora en solicitar atención médica, desde la primera detección de posibles síntomas.

El Estado de México, durante 2018, se posicionó como el primer lugar nacional de casos diagnosticados de cáncer de mama en el país, con más de 15 mil. De los cuáles, según la Secretaría de Salud del Estado de México, el 65% acuden a tratamiento médico en etapas avanzadas.

Existe una serie de factores que influyen en el desarrollo del cáncer de mama, como son:

- Factores hereditarios, como el antecedente familia y mutaciones de los genes BRCA1, BRCA2 y p53.
- Factores reproductivos como el uso prolongado de anticonceptivos orales y terapias de sustitución hormonal, el inicio de la menstruación a edad temprana, la aparición tardía de la menopausia, el primer embarazo en edad madura, el acortamiento de la lactancia materna y no tener hijos.
- Estilos de vida como el consumo de alcohol, el sobrepeso, la obesidad, y la falta de actividad física.

En contraste, la prevención juega un papel primordial para evitar que los casos de cáncer diagnosticados tengan consecuencias fatales, por ello, las autoridades sanitarias recomiendan realizar acciones como la autoexploración mamaria, exploración clínica y la realización periódica de mastografías.

Por lo que respecta al tratamiento de cáncer de mama, en este se siguen protocolos en los que se recogen datos generales de la paciente, antecedentes y/o limitaciones para determinar el tipo de tratamiento más adecuado, de las opciones disponibles, se encuentran las siguientes:

1. **RADIOTERAPIA**: Es la utilización de radiaciones ionizantes para el tratamiento local de determinados tumores empleando rayos X de alta energía. Su objetivo es destruir las células tumorales causando el menor daño posible a los tejidos sanos que rodean a dicho tumor.

2. **QUIMIOTERAPIA**: Es una de las modalidades terapéuticas más empleadas en el

tratamiento del cáncer. Su objetivo es destruir, empleando una gran variedad de fármacos, las células que componen el tumor con el fin de lograr la reducción o desaparición de la enfermedad.

3. **HORMONOTERAPIA**: Consiste en la administración, generalmente por vía oral, de hormonas que bloquean la acción de los estrógenos sobre las células malignas de la mama, impidiendo su proliferación, por lo que el tumor puede disminuir de tamaño o incluso desaparecer.

4. **TRATAMIENTO QUIRURGICO**: La cirugía a nivel de la mama es una intervención quirúrgica mayor, por lo que es necesario un ingreso hospitalario durante un tiempo que por lo general suele ser menor de una semana. Asimismo, es necesaria una anestesia, que siempre será de tipo general.

4.1. **CIRUGIA CONSERVADORA**: Este tipo de intervención consiste en la extirpación del tumor con un margen de tejido mamario sano, más o menos amplio, manteniendo intacto el resto de la mama. La realización de esta cirugía depende de una serie de factores como es la localización del tumor, el tamaño de las mamas, la estética tras la intervención, entre otras La tendencia actual es que cada vez se emplee más la cirugía conservadora para el tratamiento del cáncer de mama.

4.2. **CIRUGIA AXILAR**: Sea cual sea el tipo de intervención, debe realizarse la valoración del estado de los ganglios axilares. Dependiendo del estado clínico de la axila se realizará una biopsia selectiva del ganglio centinela o una linfadenectomía.

4.3. **LINFADENECTOMIA**: el paquete ganglionar axilar es grande. Dependiendo de la accesibilidad se suelen extirpar entre 10 y 40 ganglios linfáticos.

4.4. **GANGLIO CENTINELA**: es una técnica, cada vez más empleada, cuyo objetivo es identificar el ganglio axilar sobre el que, en primer lugar, drena la mama. Si este ganglio está afectado por el mismo, en general es necesario realizar un estudio del resto de los ganglios de la axila. Si no está afectado no se puede realizar linfadenectomía.

4.5. **MASTECTOMÍA**: consiste en la extirpación de toda la mama. Puede ser de dos tipos como la mastectomía radical modificada: Es la más utilizada y en la que se extirpa la mama. Mastectomía radical (también denominada mastectomía tipo Halsted): consiste en la extirpación de la mama, de los músculos pectorales y de los ganglios axilares.

El padecimiento de cáncer afecta el bienestar físico, psicológico, laboral, familiar y sexual, lo que implica un detrimento en la calidad de vida de quienes lo padecen. Por su parte, la mastectomía afecta de manera importante la percepción de la imagen corporal del paciente, en sus relaciones sociales y de pareja. Siendo necesario hacer frente al impacto emocional.

La reconstrucción de mama es una decisión personal y puede realizarse de forma inmediata tras la cirugía o pasado un tiempo, meses o años después. La intervención debe realizarla un cirujano plástico que podrá crear una mama similar en forma, tamaño y textura a la no operada. En la actualidad, existen muchas técnicas de reconstrucción.

La mayoría de las pacientes desde el punto de vista médico, son candidatas para la reconstrucción mamaria y una gran parte podría hacerlo de manera simultánea durante la extirpación.

Entre sus principales beneficios se encuentran:

- Eliminar la necesidad de llevar prótesis externas de relleno posibilitando llevar prendas de vestir que no serían posibles sin reconstrucción (bañadores, escotes, etc.).
- Rellenar el hueco y la deformidad que puede quedar en el tórax.
- Restaurar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la paciente.

Es decir, se trata de un procedimiento que facilita la estabilidad emocional después del duro proceso al que están sometidas las mujeres durante el tratamiento de cáncer.

De tal suerte, presentamos esta iniciativa, que tiene como objeto incorporar la reconstrucción mamaria

como materia de salubridad general que presta el Estado a mujeres sobrevivientes de cáncer que fueron sometidas a un proceso de mastectomía y que no cuenten con recursos necesario para realizarlo en hospital privado, así como, brindar la atención psicológica necesaria.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos convencidas y convencidos de la importancia de implementar políticas públicas para prevenir el cáncer en todas sus variantes, facilitar el tratamiento oportuno e integral de los pacientes, así como la prestación de apoyo psicológico durante la dura etapa de tratamiento y recuperación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO___
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO
DE LA SALUBRIDAD GENERAL
CAPITULO PRIMERO
Disposiciones generales

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I - XVIII.

XIX. Reconstrucción mamaria y terapia psicológica para mujeres sobrevivientes de cáncer. Este servicio se realizará únicamente a mujeres que hayan llevado a cabo su respectivo tratamiento oncológico en instituciones de salud pública de la Entidad o en aquellas con las que establezcan convenios de colaboración.

XX. Los demás que se establezcan en la Ley General de Salud y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

"Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de marzo del dos mil veintiuno."

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada María Luisa.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 14, el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputado.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.
La pandemia por el COVID-19 ha causado enorme daño a la humanidad en diferentes aspectos, la salud, la economía, el desarrollo personal y emocional de los habitantes del planeta ha generado la mal llamada nueva normalidad.

En el Continente Americano los países más afectados por el virus, son Estados Unidos de América y nuestro país, según las cifras reportadas por la Organización Municipal de la Salud, en particular nuestro País se ha presentado, se han presentado una cifra que llama mucho la atención a los que trabajos en el sector público.

Según el censo nacional de gobiernos estatales 2021, en el año 2020 se reportó la muerte de 4 mil 203 servidoras y servidores públicos a causa de COVID-19, de ellos 54.9% son hombres, 30.6% eran mujeres y para el restante 14.5% no se especificó el sexo.

De acuerdo con los resultados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, el 47.6% de los fallecidos estaba adscrito a la Administración Pública del Estado de México.

El Estado de México contabilizó 2 mil 001 servidores públicos fallecidos a causa del COVID-19 durante el 2020, le siguieron Tabasco con 365, Hidalgo con 183, Aguascalientes con 133 y Baja California con 133 muertes, la Ciudad de México, por su parte tuvo 77 servidores públicos fallecidos por esta causa en el año 2020.

En contraste Tlaxcala, Morelos y Colima, fueron los estados con menos muertes a causa del virus SARS CoV-2, pues el primero solamente contabilizó el fallecimiento de 1 funcionario público en el 2020, mientras que los últimos dos, observaron 4 muertes por COVD-19.

Es de suma importancia mencionar que en 2018 se realizó un estudio por el INEGI en el que se demostró que el 60% de los servidores públicos están en un rango de edad de 30 a 49 años, mismo rango que actualmente está viviendo la mayor cantidad de fallecimientos por COVID-19.
No pasa inadvertido también el hecho de que la afectación que se tiene dentro de la Administración Pública Estatal, respecto de todos los trámites administrativos se han visto afectados con motivo de la pandemia, derivado de que muchos servidores públicos están o estaban infectados al momento de brindar atención al público.

La infraestructura digital en la materia, en materia de trámites administrativos aún es desconocida por la mayoría de la población, motivo por el cual los ciudadanos acuden de manera cultural a realizar sus trámites de manera presencial.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Disculpe diputado.
Pido nuevamente a los integrantes de este Pleno podamos guardar el orden y ponerle atención a nuestro compañero.
Muchas gracias.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Gracias Presidenta diputada.
Es destacable que la vacunación continúa, hay aún muchos contagios que también hay que decirlo, han disminuido la mortalidad en los portadores que ya tienen la vacuna, pero debido al trato directo que se tiene con la población, es importante prevenirlo tanto para los servidores públicos, como para la población en general.
Está comprobado científicamente que la vacuna reduce únicamente en la mortalidad del virus mas no lo elimina de manera directa, siendo este motivo claro para poder contagiar a personas que no están vacunadas o cercanas a estas últimas.
En esta normalidad debemos de asumir que no sólo existen los riesgos de trabajo ya conocidos, si no también asumir que hay un peligro de contagio latente para la población en general, por lo que se afirma que la pandemia de COVID-19 ha causado estragos en el servicio público del Estado de México, con los fallecimientos de las funcionarias públicas a causas de esta enfermedad y sin duda

las secuelas que le deja a los trabajadores.
Por estos motivos, es necesario que se reforme el artículo 60 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y municipios, incluyendo como riesgo de trabajo de los servidores públicos en el ejercicio de su función las enfermedades por contagio de alguna enfermedad o virus dentro de una epidemia o pandemia, ya que es eminente necesario proteger al servidor público del Estado en la realidad que se vive en el mundo y dadas las lamentables cifras para el Estado de México, es de suma importancia aprobar la reforma a esta ley estatal.

Asimismo y con el afán de armonizar las disposiciones en la materia, también es necesario reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que dicho instrumento normativo tiene por objeto regular las relaciones de trabajo comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los municipios, y sus respectivas, y sus respectivos servidores públicos e igualmente se regulen por esta ley las relaciones de trabajo entre los tribunales administrativos, los organismos descentralizados, fidecomisos de carácter estatal y municipal y los organismos autónomos que sus leyes se crean, así lo determinen y a sus servidores públicos.

En esta legislación también se contemplan y regulan todo lo concerniente a riesgos de trabajo y las consecuencias que puedan ocurrir en caso de que un servidor público tenga un riesgo de trabajo, en suma lo que se pretende con la presente iniciativa, es proteger de manera más amplia el ejercicio de su función a todas y cada uno de los servidores públicos del Estado de México, de la misma forma con la presente iniciativa se pretende reformar todos y cada uno de los reglamentos de la instituciones, dependencias y organismos autónomos del Estado de México, para que estén acorde con la reforma que se propone.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma el artículo 60 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y municipios, para quedar como sigue: artículo 60 para los efectos de esta ley, se consideren como riesgo de trabajo los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio o por causa de contagio en epidemia o pandemia.
SEGUNDO. Se reforma el artículo 124 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar de la siguiente manera: artículo 124 riesgo de trabajo son los accidentes o enfermedades o contagios de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia, a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio con motivo del trabajo.
TERCERO. Se reforman todos y cada uno de los reglamentos de las instituciones públicas del Estado, en lo que se refiere a los riesgos de trabajo.
CUARTO. Se abroga toda ley o disposición contraria a la reforma que se expide con el presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Es cuanto señora Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 124 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

El que suscribe **DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES,** con fundamento en lo

que establece los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 28 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de esta Honorable Soberanía, la iniciativa por la que se, **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 124 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por el contagio del virus COVID-19 ha causado enorme daño a la humanidad en diferentes aspectos, la salud, la economía, el desarrollo personal y emocional de los habitantes del planeta han generado la mal llamada nueva normalidad, en el continente americano los países más afectados por el virus, son Estados Unidos de América y nuestro país según las cifras reportadas por la Organización Mundial de la Salud, en particular nuestro país se ha presentado una cifra que llama en mucho la atención a los que trabajamos en el sector público.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021, en el año 2020 se reportó la muerte de 4,203 servidoras y servidores públicos a causa de COVID-19. De ellos, 54.9% fueron hombres, 30.6% eran mujeres y para el restante 14.5% no se especificó el sexo, de acuerdo con los resultados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El 47.6% de los fallecidos estaba adscrito a la administración pública del Estado de México.

El Estado de México contabilizó 2,001 servidores públicos fallecidos a causa de COVID-19, durante 2020. Le siguieron Tabasco, con 365; Hidalgo, con 183; Aguascalientes, con 133 y Baja California con 133 muertes. La Ciudad de México, por su parte, tuvo 77 servidores públicos fallecidos por esta causa en el año 2020.

En contraste, Tlaxcala, Morelos y Colima fueron los estados con menos muertes a causa del virus SARS-CoV-2, pues el primero solamente contabilizó el fallecimiento de un funcionario público en 2020; mientras que los últimos dos observaron 4 muertes por COVID-19.

Es de suma importancia mencionar que en 2018 se realizó un estudio por el INEGI en el que se demostró que el 60 por ciento de los servidores públicos están en un rango de edad de 30 a 49 años, mismo rango que actualmente está viviendo la mayor cantidad de fallecimientos por la COVID-19 [1]

No pasa inadvertido también, el hecho de la afectación que se tiene dentro de la administración pública estatal respecto de todos los trámites administrativos que se han visto afectados con motivo de la pandemia, derivado de que muchos servidores públicos están o estaban infectados al momento de brindar atención al público.

La infraestructura digital en materia de trámites administrativos aún es desconocida por la mayoría de la población motivo por el cual el ciudadano acude de manera presencial a realizar su trámite ocasionando aglomeraciones constantes en las oficinas gubernamentales. Es destacable que, la vacunación continua, hay aún muchos contagios (ha disminuido la mortalidad de los portadores de la vacuna), pero debido al trato directo que se tiene con la población es importante prevenir, tanto para servidores públicos como para la población en general.

Está comprobado científicamente que la vacuna reduce únicamente la mortalidad del virus, más no lo elimina directamente, siendo este un motivo claro para poder contagiar a personas que no estén vacunadas o cercanas a estas últimas.

---

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/publica2018_Nal.pdf

En esta nueva normalidad debemos de asumir que no solo existen los riesgos de trabajo ya conocidos, sino también asumir que hay un peligro de contagio latente para la población en general.

Por lo que se afirma que la pandemia de COVID-19 ha causado estragos en el servicio público del Estado de México, con los fallecimientos de funcionarios públicos a causa de esta enfermedad.

Por estos motivos es necesario que se reforme el artículo 60 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios incluyendo como riesgo de trabajo de los servidores públicos en el ejercicio de su función las enfermedades por contagio de alguna enfermedad o virus dentro de una epidemia o pandemia, ya que es eminentemente necesario proteger al servidor público del Estado en la realidad que se vive en el mundo y dadas las lamentables cifras para el Estado de México es de suma importancia aprobar la reforma a esta ley estatal.

Así mismo y con el afán de armonizar las disposiciones en la materia, también es necesario reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que dicho instrumento normativo tiene por objeto regular las relaciones de trabajo, comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos, igualmente, se regulan por esta ley las relaciones de trabajo entre los tribunales administrativos, los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus servidores públicos.

En esta legislación también se contemplan y regulan todo lo concerniente a riesgos de trabajo y las consecuencias que pueden ocurrir en caso de que un servidor público tenga un riesgo de trabajo.

En suma, lo que se pretende con la presente iniciativa es proteger de mejor manera y más ampliamente en el ejercicio de su función a todos y cada uno de servidores públicos del Estado de México.

De la misma forma con la presente iniciativa se pretende reformar todos y cada uno de los reglamentos de las instituciones, dependencias y organismos autónomos del Estado de México para que estén acorde con la reforma que se propone.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 60.- Para los efectos de esta ley, se consideran como riesgos de trabajo, los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.	**ARTICULO 60.-** Para los efectos de esta ley, se consideran como riesgos de trabajo, los accidentes o enfermedades o **contagio de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia** ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 124. Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.	**ARTÍCULO 124.** Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades o **contagio de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia** a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60.- Para los efectos de esta ley, se consideran como riesgos de trabajo, los accidentes o enfermedades ocurridos con motivo o a consecuencia del servicio **o por causa de contagio en epidemia o pandemia.**

SEGUNDO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 124.- Riesgos de trabajo son los accidentes o enfermedades o contagio de una enfermedad o virus en epidemia o pandemia a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo.

TERCERO: SE REFORMAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIEGOS DE TRABAJO.

CUARTO: SE ABROGA TODA LEY O DISPOSICIÓN CONTRARIA A LA REFORMA QUE SE EXPIDE CON EL PRESENTE REGLAMENTO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO.
PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA DE LERDO A 8 DE OCTUBRE 2021
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Rigoberto.
Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, así como Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Cabe destacar que al momento del registro de asistencia de las y los diputados, se solicitó del registro de las compañeras y compañeros diputados que han estado participando en la Instalación de las Comisiones y de los Comités, esto para que por favor lo registremos la asistencia de cada uno de ellos. Muchas gracias.

En acatamiento del punto número 15, la diputada Edith Marisol Mercado Torres, leerá en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputada.

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES. Con el permiso de la Presidencia y la Mesa Directiva.

El agua es un elemento imprescindible para los seres vivos que habitamos en el planeta tierra, resulta curioso que el 70% de la tierra sea agua y el 70% de nuestro cuerpo también sea agua, aunque se debe recalcar que un 3.5% de agua de la tierra, es dulce y solamente el 0.25% es apta para el consumo humano; ya que el demás porcentaje de agua dulce está congelada en glaciares y casquetes polares o bien, se encuentra en el subsuelo, pozos o acuíferos. En este contexto, en nuestro país y en nuestro Estado, la importancia del agua se reconoce como un asunto estratégico y de seguridad nacional contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En primero momento, es importante señalar que una cuenca es una extensión de terreno, cuya finalidad consiste en recoger el agua de lluvia o manantiales, alimentando con ella el caudal de los ríos, arroyos o lagos que se encuentran dentro de él.

Una de las principales funciones de las cuencas, consiste en la obtención de aguas para consumo humano, pudiendo ser aptas para poder formar parte de la red de agua potable; en nuestro Estado se encuentra la Cuenca Amanalco, Valle de Bravo, la cual tiene una superficie de aproximadamente 61 mil 593 hectáreas, se ubica al Poniente del Estado de México, cubriendo la totalidad del Municipio de Amanalco, la mayor parte de Valle de Bravo; así como algunas porciones de los Municipios de Donato Guerra, Villa de Allende, Villa Victoria y Temascaltepec.

Dicha cuenca pertenece a la estructura de Cuencas del Río Balsas que a su vez se ubica dentro del Sistema Cutzamala; asimismo, orográficamente pertenece a la zona de los lagos y volcanes del Anáhuac que a su vez forman parte del eje neo volcánico transversal, la cuenca de Valle de Bravo es una de las generadoras de agua más importantes de las 6 cuencas que conforman el Sistema Cutzamala, este sistema abastece el 40% de agua potable que se consume en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y parte del Valle de México.

Dicha cuenca es de suma importancia para el Estado de México, pues tiene gran diversidad de flora y de fauna; sin embargo, en los últimos años la cuenca de Valle de Bravo ha presentado un fuerte deterioro ambiental a causa del crecimiento urbano desmedido, los asentamientos irregulares, los cambios de uso de suelo, la deforestación, el desvío de ríos para alimentar lagos artificiales, entre otros.

De acuerdo a los reportes de CONAGUA, hasta el 28 de agosto de este año la presa Miguel Alemán, ubicada en Valle de Bravo, mantenía un nivel del 43.81% de su capacidad total, es decir, con las fuertes lluvias de los últimos meses, la presa se encuentra debajo del 50% de su capacidad y mantiene un déficit del 20.0% respecto al nivel histórico registrado.

Son alarmantes y preocupantes los bajos niveles de almacenamiento, pues es una de las presas que proporciona agua potable a gran parte de la Ciudad de México y el Valle de México.

El 3 de septiembre del presente año, a consecuencia de las fuertes lluvias en la zona del centro del País, se desbordó en la comunidad de Los Álamos, perteneciente a Valle Bravo, una presa construida en un predio privado, a causa del aumento del río El Molino, ubicado entre las comunidades de Los Álamos y Acatitlan, desafortunadamente la ruptura de esta presa destruyó una extensa superficie del bosque, provocando una fuerte erosión forestal y de vegetación, además de diversas afectaciones en los vecinos de la zona.

Además no podemos dejar de lado que entre las vertientes del problema de almacenamiento de agua de la presa, se encentra el desvío de ríos y manantiales hacia presas y lagos artificiales que no cuentan con autorizaciones, licencias, ni evaluación de impacto ambiental.

Como todos ustedes saben, Valle de Bravo destaca por su gran riqueza natural de flora y fauna; por ello, que el agua que llega a su cauce natural es fundamental para revertir los bajos niveles en los que se encuentra actualmente la presa.

Es importante mencionar que mucha de la actividad económica de Valle de Bravo depende de la presa Miguel Alemán, los bajos niveles podrían poner en riesgo la economía familiar de cientos de vallesanos, que de hecho fue el sector turístico que más se resintió por la pandemia del COVID-19.

Como vallesana y diputada de Morena, tengo la obligación política y moral de alzar la voz para detener el ecocidio que se está cometiendo en la presa de Valle de Bravo.

Por ello, de forma respetuosa, exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente, a la Procuraduría Ambiental del Estado de México, a la Dirección de Desarrollo Urbano de Valle de Bravo y a la Dirección de Obras Públicas de Valle de Bravo, para que en el marco de sus atribuciones

informen acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en Valle de Bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y que se tome las medidas pertinentes conforme a derecho.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de octubre de 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Edith Marisol Mercado Torres, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLE DE BRAVO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DEL NÚMERO LAGOS ARTIFICIALES Y PRESAS DE ALMACENAMIENTO QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN VALLE DE BRAVO, ASÍ COMO SI ESTOS CUENTAN CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES CONFORME A DERECHO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento imprescindible para los seres vivos que habitamos el planeta Tierra. Resulta curioso que el 70 % de la Tierra sea agua y que el 70% de nuestro cuerpo también sea agua. Por ello es necesario preservar la vida de los seres vivos a través de la generación, el almacenamiento y el abastecimiento de agua.

En ese contexto, en nuestro país y en nuestro Estado la importancia del agua se reconoce como un asunto estratégico y de seguridad nacional contemplado en el artículo 4°, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 18, párrafo quinto de la Constitución de Política del Estado Libre y Soberano de México.

Una cuenca es una extensión de terreno cuya finalidad consiste en recoger el agua de lluvia o manantiales, alimentando con ella el caudal de los ríos, arroyos o lagos que se encuentran dentro de él. Se encuentra delimitada por un parteaguas (partes más altas de montañas) donde se concentran todos los escurrimientos (arroyos y/o ríos) que confluyen y desembocan en un punto común llamado también punto de salida de la cuenca, que puede ser un lago (formando una cuenca denominada endorreica) o el mar (llamada cuenca exorreica). En estos territorios hay una interrelación e interdependencia espacial y temporal entre el medio biofísico (suelo, ecosistemas acuáticos y terrestres, cultivos, agua, biodiversidad, estructura geomorfológica y geológica), los modos de apropiación (tecnología y/o mercados) y las instituciones (organización social, cultura, reglas y/o leyes). [1]

1 https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD001596.pdf

Una de las principales funciones de las cuencas, en beneficio de la sociedad, consiste en la obtención de aguas para consumo humano, pudiendo ser aptas para poder formar parte de la red de agua potable.

En nuestro Estado se encuentra la cuenca Amanalco-Valle de Bravo la cual tiene una superficie de aproximadamente 61,593 hectáreas [2]. Se ubica al poniente del estado de México cubriendo la totalidad del Municipio de Amanalco, la mayor parte de Valle de Bravo, así como algunas porciones de los Municipios de Donato Guerra, Villa de Allende, Villa Victoria y Temascaltepec.

Dicha Cuenca pertenece a la estructura de cuencas del Río Balsas que a su vez se ubica dentro del Sistema del Río Cutzamala. Así mismo, orográficamente pertenece a la zona de los lagos y volcanes del Anáhuac, que a su vez forman parte del Eje Neovolcánico Transversal.

La cuenca de Valle de Bravo, es una de las generadoras de agua más importante de las seis cuencas que conforman el Sistema Cutzamala. Este sistema abastece el 40% del agua potable que se consume en la zona metropolitana de la Ciudad de México y parte del Valle de México [3]. Dicha cuenca es de suma importancia para el Estado de México, pues tiene gran diversidad de flora y fauna.
La variedad de bosques de oyamel, pino, encino y mesófilos de montaña en Valle de Bravo forman un elemento esencial en el control hidrológico y hábitat de la mariposa monarca, aves migratorias y reptiles endémicos como el dragón arborícola o el falso escorpión. A demás cuenta con bellos paisajes escénicos y diversos cuerpos de agua que alimentan la cuenca.

Sin embargo, en los últimos años la cuenca de Valle de Bravo ha presentado un fuerte deterioro ambiental a causa del crecimiento urbano desmedido, los asentamientos irregulares, los cambios de uso de suelo, la deforestación, el desvío de ríos para alimentar lagos artificiales, entre otros.

De acuerdo con los reportes de la CONAGUA sobre el "Almacenamiento en presas del sistema Cutzamala 2021" hasta el 28 de agosto de este año, la presa Miguel Alemán ubicada en Valle de Bravo, mantenía un nivel de 43.81% [4] de su capacidad total. Es decir, incluso con las fuertes lluvias de los últimos meses, la presa se encuentra debajo del 50% [5] de su capacidad y mantiene un déficit 20.7% respecto al nivel histórico registrado [6] . Son alarmantes y preocupantes los bajos niveles de almacenamiento de la presa pues es una de las presas que proporciona agua potable a gran parte de la Ciudad de México y el Valle de México.

El 3 de septiembre del presente año, a consecuencia de las fuertes lluvias en la zona centro del país se desbordó, en la comunidad de los Álamos, perteneciente a Valle de Bravo, una presa construida en un predio privado a causa del aumento del río El Molino ubicado entre las comunidades Álamos y Amatitlán. Desafortunadamente la ruptura de esta presa, la cual tenía una superficie de 8000 m2 que destruyó una extensa superficie de bosque provocando una fuerte erosión forestal y de vegetación, además de diversas afectaciones a los vecinos de la zona. Como resultado de los referidos acontecimientos la presa de Valle de Bravo incrementó su almacenamiento en 0.35%.

---

2 cmss.org.mx/ccmss-12-anos-en-la-cuenca-de-amanalco-valle-de-bravo/#:~:text=Esta%20cuenca%20abarca%20una%20superficie,Victoria%2C%20Temascaltepec%2C%20y%20Zinacantepec.

3 https://www.ccmss.org.mx/manejo-integrado-del-territorio-para-contrarrestar-deterioro-de-la-presa-amanalco-valle-de-bravo/

4 https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/cuanto-aumento-el-nivel-de-capacidad-de-la-presa-de-valle-de-bravo-durante-el-mes-de-agosto-7152222.html

5 https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/represas-privadas-posibles-causantes-del-desbordamiento-en-rio-de-valle-de-bravo-7171444.html

6 https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/sistema-cutzamala-continua-con-deficit-pese-a-lluvias-7177792.html

Sin embargo, no podemos dejar de lado que, entre las vertientes del problema del almacenamiento de agua de la Presa Miguel se encuentra el desvío de ríos y manantiales hacía presas y lagos artificiales que no cuentan con autorizaciones, licencias, ni evaluación de impacto ambiental.

Como vallesana y diputada de morena, tengo la obligación política y moral, de alzar la voz para detener el ecocidio que está ocurriendo en Valle de Bravo.

Que el agua llegue a la presa de Valle de Bravo es fundamental para revertir los bajos niveles de agua en los que se encuentra actualmente. Por ello de forma respetuosa exhorto a las diversas dependencias federales, estatales y municipales para que en el marco de sus atribuciones informen acerca del número de lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en valle de bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas correspondientes conforme a derech

ATENTAMENTE
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
PRESENTANTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICON Y 74 DEL REGLAMENTO DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ÚNICO. – Se EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLE DE BRAVO, para que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, informen a esta soberanía acerca del número lagos artificiales y presas de almacenamiento que actualmente existen en valle de bravo, así como si estos cuentan con los permisos correspondientes y se tomen las medidas pertinentes conforme a derecho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada.
Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.
Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Abro la discusión, en lo general, del Punto de Acuerdo y pregunto a las diputadas y diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase a expresarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. El diputado Guillermo Zamacona, ¿el sentido de su voto? A favor.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. ¿Alguien más falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. El diputado Paco Santos, ¿el sentido de su voto? A favor.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. El Punto de Acuerdo ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Se tiene por aprobado, en lo general, el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Consecuentes con el punto número 16 el diputado Dionicio Jorge García Sánchez leerá

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputado.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Muy buenas tardes a cada uno de los presentes, con su venia señora Presidenta, diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Presidenta de la directiva de la "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México; saludo a la Honorable Mesa Directiva, a las ciudadanas y ciudadanos, a las diputadas y diputados presentes, así como a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen en las diversas plataformas digitales.

Un servidor Jorge García Sánchez, integrante de Grupo Parlamentario de morena de la "LXI" Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 55 fracción VIII y 83 de la Ley Orgánica y 72 del Reglamento ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para que realice una campaña de difusión masiva del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para la regularización de predios, a efecto de que se considere procedente por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples los problemas y necesidades que aquejan a las y los mexiquenses, esto se ha comprobado en mi andar día a día y quiero hacer énfasis en el siguiente: el cual no puede esperar y pasar desapercibido, ya que la población padece serias limitaciones ante la carencia de servicios públicos, por encontrarse en asentamientos irregulares o bien por la dificultad de poder adquirir un título de propiedad; INEGI indica que hay 4 millones 568 mil 635 viviendas, de las cuales 280 mil no tienen título de propiedad, pero aparte de eso resulta que desde el año 18, 19, 20 solamente se han podido regularizar 28 mil 976 y como pasan los años cada vez son menos los atendidos.

El día de hoy queremos exigir eficiencia en el trámite de regularización, sobretodo amparar a todas las personas que se encuentren en situación de pobreza, desigualdad y marginación en el territorio del Estado, para así poder garantizar los principios de democracia, libertad, justicia social y paz, estableciendo seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra; en este orden de ideas cito al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como parte de los derechos humanos que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
Aunado a ello, el artículo 27 del mismo ordenamiento se establece la obligación de crear modalidades que dicte el interés público para lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida y de la población rural y urbana, con el compromiso de dar cumplimiento a esta máxima y este máximo ordenamiento del 24 de julio de 2003, se aprobó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexicano de la Vivienda Social, IMEVIS, que tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.
Con la creación de dicho Instituto desaparecieron el Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, al abrogarse los decretos por los que se expidieron las leyes que los crearon, transfiriéndole los recursos humanos, materiales y financieros con los que venían esperando, siendo el actual Instituto el encargado de dar continuidad a los trabajos de regularización de la tenencia de la tierra.
Por lo que para el cumplimiento de sus objetivos

la organización del instituto considera una desconcentración territorial en 12 delegaciones regionales las cuales son: Delegación Regional de Amecameca que atiende 13 municipios, la Delegación Regional de Atlacomulco que atiende de 16 municipios, la Delegación Regional de Cuautitlán Izcalli que atiende 11 municipios, la Delegación Regional de Ecatepec que atiende 9 municipios, la Delegación Regional de Ixtapan de la Sal que atiende 13 municipios, la Delegación Regional de Naucalpan que atiende 7 municipios, la Delegación Regional de Nezahualcóyotl que atiende 5 municipios, la Delegación Regional de Tejupilco que atiende 6 municipios, la Delegación Regional de Texcoco que atiende 7 municipios, la Delegación Regional de Toluca que atiende a 23 municipios, la Delegación Regional del Valle de Bravo que atiende 8 municipios y la Delegación Regional de Zumpango que atiende 7 municipios, con lo que se atienden los 125 municipios del Estado de México.

Sin embargo, en el Estado de México se tiene un enorme rezago en la regularización de bienes inmuebles, por lo que siendo uno de los propósitos de la creación del Instituto la aprobación de programas dirigidos principalmente a los estratos más vulnerables de mexiquenses, entre los que se incluyen la regularización de la tenencia de la tierra para dotar de certeza jurídica a las familias en cuanto a la propiedad de sus bienes, lo que sin duda es de gran impacto social ya que contribuye a erradicar la migración, el arraigo de la población, el impulso de la autoconstrucción, a generar empleos y plusvalía en favor de los mexiquenses y sobre todo, auxiliar al desarrollo urbano ordenado. Si bien se han presentado acciones para regularizar la propiedad en nuestra Entidad observable en los datos del Instituto que muestra que en los últimos 3 años los beneficios con un título de posesión de propiedad fueron para 2018, 16 mil 7961; para 2019, 8 mil 265; para 2020 3 mil 930, como se observa, cada vez decae más la atención a esa población, lo que constituye un gran problema, ya que los ciudadanos carecen de certeza jurídica al no estar regularizados sus hogares, lo que trae como consecuencia, en muchos casos, que no se les ha proporcionado los servicios públicos como agua potable y drenaje, además de luz eléctrica necesarias e indispensables para una vivienda, ya que se convierte en un círculo vicioso el trámite al exigirse la regularización para proporcionales y al tratar de regularizar se sigue que cuenten con servicios públicos; asimismo, a partir de la regularización de los inmuebles se generarían ingresos gubernamentales, debiéndose apoyar en estos a la población más vulnerable.

No es menos importante mencionar que se ha utilizado de manera común en el Estado de México la regularización de bienes y muebles como un instrumento político, sí e incluso para estar a estafar a la gente en razón de que no se tiene un conocimiento generalizado de la ciudadanía, de las diferentes opciones que tienen para hacerlo, sin que tengan para condicionar su apoyo a algún actor político o perder su dinero al ser estafados por personas abusivas y sin escrúpulos.

Por lo anterior, se debe difundir de manera masiva a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales del instituto, las diferentes opciones para regularizar los predios, pero también para regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporar ordenadamente el desarrollo planificado, siendo estas vías la escrituración vía notario.

1. La inmatriculación administrativa, el juicio ordinario, su usucapión, el juicio sumario de usucapión y de esta manera no vean en ningún en ningún momento agravios a sus derechos de la propiedad.

A efecto de llevar a cabo la difusión de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra se necesita tomar en cuenta las particularidades de cada región de nuestro Estado, ya que la promoción que actualmente se realiza la ciudadanía la desconoce pues se presenta de forma escasa, limitada y las oficinas de las delegaciones regionales, sin que se tenga una propaganda que llegue a los verdaderos interesados, que en estos casos son los grupos sociales más vulnerables,

por lo que cada delegación, atendiendo a las particularidades de su población deberá elaborar una estrategia de divulgación, tomando en cuenta las diferentes formas en que la población tiene conocimiento de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, las cuales permitan el contacto directo, además de una transmisión eficiente como pueden ser volantes, dípticos, trípticos espectaculares, periódicos, redes sociales, caravanas por la justicia cotidiana, etcétera.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado.

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para que realice una campaña de difusión masiva del Programa de Regularización de la Tierra, a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para regularización de predios.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE JORGE GARCÍA
DIPUTADO PRESENTANTE

Es todo.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 19 de octubre de 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E

Diputado **Dionicio Jorge García Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se **EXHORTA al Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una Campaña de Difusión Masiva del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para la regularización de predios**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como parte de los derechos humanos que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; aunado a ello el artículo 27 del mismo ordenamiento, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, para lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana [1] .

Con el compromiso de dar cumplimiento a éste máximo ordenamiento el 24 de julio de 2003, se aprobó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609774&fecha=13/01/2021

(IMEVIS), que tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

Con la creación de dicho Instituto desaparecieron el Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, al abrogarse los Decretos por los que se expidieron las Leyes que los crearon, transfiriéndole los recursos humanos, materiales y financieros con los que venían operando, siendo el actual instituto el encargo de dar continuidad con los trabajos de regularización de la tenencia de tierra.

Por lo que, para el cumplimiento de sus objetivos la organización del Instituto, considera una desconcentración territorial en 12 delegaciones regionales, las cuales son: la Delegación Regional de Amecameca que atiende 13 Municipios, la Delegación Regional de Atlacomulco que atiende 16 Municipios, la Delegación Regional de Cuautitlán Izcalli que atiende 11 Municipios, la Delegación Regional de Ecatepec que atiende 09 Municipios, la Delegación Regional de Ixtapan de la Sal que atiende 13 Municipios, la Delegación Regional de Naucalpan que atiende 07 Municipios, la Delegación Regional de Nezahualcóyotl que atiende 05 Municipios, la Delegación Regional de Tejupilco que atiende 06 Municipios, la Delegación Regional de Texcoco que atiende 07 Municipios, la Delegación Regional de Toluca que atiende 23 Municipios, la Delegación Regional de Valle de Bravo que atiende 08 Municipios, y la Delegación Regional de Zumpango que atiende 07 Municipios; con lo que se atienden los 125 Municipios del Estado de México.

Sin embargo, en el Estado de México, se tiene un enorme rezago en la regularización de bienes inmuebles, por lo que siendo uno de los propósitos de la creación del Instituto, la aprobación de programas dirigidos principalmente a los estratos más vulnerables de mexiquenses, entre los que, se incluyen la regularización de la tenencia de la tierra, para dotar de certeza jurídica a las familias en cuanto a la propiedad de sus bienes, lo que sin duda, es de gran impacto social, ya que contribuye a erradicar la migración, al arraigo de la población, al impulso de la autoconstrucción, a generar empleos y plusvalía en favor de los mexiquenses; y sobre todo auxiliar al desarrollo urbano ordenado.

Si bien, se han presentado acciones para regularizar la propiedad en nuestra entidad, observable en los datos del Instituto, que muestran que en los últimos tres años los beneficiarios con un título de posesión o propiedad, fueron: para 2018, 16,791, en 2019 se hizo entrega de 8,265 y para 2021 3,930 [2], se puede ver que la tendencia en el número y superficie de lotes regularizados es decreciente.

En el Estado de México hay más de 280 mil viviendas que no tienen título de propiedad, lo que representa cerca del 18%, esto quiere decir que uno de cada cinco hogares, uno de cada cinco viviendas, uno de cada cinco predios carece de certeza jurídica al no estar regularizados, lo que trae como consecuencia en muchos casos que no se les proporcionen los servicios públicos como; agua potable y drenaje, luz eléctrica, necesarios e indispensables para una vivienda, ya que se convierte en un círculo vicioso el trámite, al exigirse la regularización para proporcionarlos, y al tratar de regularizarlos se exige que cuenten con servicios públicos.

No es menos importante mencionar que se ha utilizado de manera común en el Estado de México la regularización de bienes inmuebles como un instrumento político, e incluso para estafar a la gente, en razón de que no se tiene un conocimiento generalizado en la ciudadanía de las diferentes opciones que tiene para hacerlo, sin que tengan que condicionar su apoyo a algún actor político o perder su dinero al ser estafados por personas abusivas y sin escrúpulos.

---

2 Disponible en: http://imevis.edomex.gob.mx/sites/imevis.edomex.gob.mx/files/files/Padron%20de%20beneficiarios/2020/padron%20de%20beneficiarios.pdf

Por lo anterior, se debe difundir de manera masiva y a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales del Instituto, las diferentes opciones para regularizar los predios, pero también para regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporarlos ordenadamente al desarrollo planificado, siendo estas vías; la escrituración vía notario, la inmatriculación administrativa, el juicio ordinario de usucapión, el juicio sumario de usucapión y de esta manera no vean en ningún momento agraviados sus derechos a la propiedad.

Por lo que, para llevar a cabo la difusión de los Procedimientos de Regularización de la Tenencia de la Tierra, se necesita tomar en cuenta las particularidades de cada región de nuestro Estado, ya que la promoción que actualmente se realiza, la ciudadanía la desconoce, pues se presenta de forma escasa, y limitado a las oficinas de las delegaciones regionales, sin que se tenga una propaganda que llegue a los verdaderos interesados, que en este caso son los grupos sociales más vulnerables, por lo que cada delegación atendiendo a las particularidades de su población deberá elaborar una estrategia de divulgación tomando en cuenta las diferentes formas en que la población tiene conocimiento de los programas de regularización de la tierra, las cuales permitan el contacto directo, además de una transmisión eficiente, como pueden ser volantes, dípticos, trípticos, espectaculares, periódicos, redes sociales, caravanas por la justicia cotidiana, etc.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, esperando sea aprobado.

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA Y 74 DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. – **Se EXHORTA al Titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que, realice una Campaña de Difusión Masiva del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** a efecto de dar a conocer a la ciudadanía las diferentes opciones para la regularización de predios.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias diputado Jorge. Saludo con aprecio y respeto a Araceli Casasola, compañera diputada de la "LX" Legislatura, sea usted bienvenida a este Recinto.

En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Solicito a quienes estén por la probatoria de dispensa de trámite de dictamen del Punto de Acuerdo levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Abro la discusión, en lo general, del Punto de Acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputado Guillermo Zamacona, ¿El sentido de su voto? A favor; si pueden registrar el sentido de mi voto es a favor, Ingrid Schemelensky.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. ¿Algún diputado falta de su votación?

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Se registra el voto del diputado David Parra, ¿el sentido de su voto? A favor.

Se tiene por aprobado, en lo general, el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

De conformidad con el punto 17, el diputado

Gerardo Lamas Pombo, leerá Punto de Acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante diputado.

DIP. GERARDO LAMAS POMBO. Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros diputados; con su venia Presidenta de la Mesa.

Hoy quiero presentar un Punto de Acuerdo para mandar un exhorto, para que de inmediato se comience una jornada de reforestación en los 125 municipios del Estado de México.

La exposición de motivos puede ser tan amplia como la imaginemos, desde cumplir los objetivos de la Agenda 2030 hasta pensar que el COVID y muchas otras enfermedades son producto de la contaminación del cambio climático, de como afectamos a la biodiversidad, recordemos que hay teorías que dicen que el COVID es una enfermedad que unos animales le pasan al ser humano y esto es porque afectamos la biodiversidad, esto es porque cada vez gastamos y acabamos más con diversos ecosistemas.

Seré breve compañeras y compañeros este tipo de temas son tan importantes como urgentes, desde aquí le digo al Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, que estaremos trabajando fuertemente y que seremos más específicos en próximas ocasiones, pero teníamos que empezar y hoy de manera muy general presentamos este Punto de Acuerdo para que de inmediato empiece una jornada de reforestación.

Sé que no sólo es así, sé que no sólo es reforestar, sé que no sólo es plantar árboles, sé que hay que ver qué tipo de árboles son los nativos, sé que hay que ver en qué parte se plantan estos árboles, probablemente en zonas donde haya estrés hídrico, probablemente en laderas de cerros, trabajaremos más y ayudaremos muy activamente a que estas cosas salgan bien y que hagamos y tomemos buenas decisiones en pro del medio ambiente; pero por lo pronto se presenta este Punto de Acuerdo y le voy a dar lectura.

ÚNICO. La "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal para que se realicen reforestaciones en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 en materia de reforestación.

Es cuanto señora Presidenta. Muchas gracias compañeros.

Toluca de Lerdo México; 19 de octubre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben Diputado Gerardo Lamas Pompo y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someten a la consideración de esta Honorable Legislatura, el **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que de manera coordinada se realice un programa de reforestaciones en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, en materia de reforestación**., conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El brote de la COVID-19 resalta la necesidad de abordar las amenazas a las que se enfrentan las especies silvestres y los ecosistemas.

Segundo.- El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) desde el año 2016 alertó de que un aumento mundial de las epidemias zoonóticas era motivo de preocupación. En concreto, señaló que el 75 % de todas las enfermedades infecciosas nuevas en humanos son zoonóticas y que dichas enfermedades están estrechamente relacionadas con la salud de los ecosistemas.

Tercero.- Es urgente realizar labores de manera coordinada con el medio ambiente para proteger a las personas, el PNUMA detalla cómo «reconstruir mejor», mediante una base científica más sólida, políticas que contribuyan a un planeta más sano y más inversiones verdes.

La respuesta del PNUMA se ocupa de cuatro áreas:

1. Ayudar a las naciones a gestionar los desechos médicos de la COVID-19.
2. Producir un cambio transformativo para la naturaleza y las personas.
3. Trabajar para garantizar que los paquetes de recuperación económica creen resiliencia para crisis futuras.
4. Modernizar la gobernanza ambiental a nivel mundial.
5. Para prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo, las Naciones Unidas han declarado la Década para la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030).

Tercero.- Tener una respuesta adecuada que enfrente la pérdida y degradación de los hábitats debe centrarse en desarrollar la voluntad y la capacidad políticas para restaurar la relación de los seres humanos con la naturaleza.

Cuarto.- En este trabajo parlamentario, queremos proponer acciones basadas en la ciencia, tal y como se expresa en el Informe especial sobre cambio climático y tierra del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, a las decisiones adoptadas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en las convenciones de Río sobre cambio climático y biodiversidad y a la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación. [1]

[2]La naturaleza resulta vital para nuestra supervivencia: la naturaleza nos proporciona oxígeno, regula nuestros sistemas meteorológicos, poliniza nuestros cultivos, y produce nuestros alimentos, piensos y fibras. Sin embargo, se encuentra sometida a una presión cada vez mayor. La actividad humana ha alterado casi el 75 % de la superficie terrestre y ha empujado a la flora y fauna silvestre y a la naturaleza a un rincón del planeta cada vez más pequeño.

Alrededor de un millón de especies de animales y plantas se encuentran en peligro de extinción (muchas de ellas, en las próximas décadas), de acuerdo con el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de 2019. El informe exigió cambios transformativos que restauren y protejan a la naturaleza. Asimismo, se descubrió que la salud de los ecosistemas de los que dependemos, al igual que el resto de especies, se está deteriorando más rápidamente que nunca, lo cual está afectando a los mismos cimientos de nuestras economías, medios de subsistencia, seguridad alimentaria, salud y calidad de vida en todo el mundo.

La deforestación y la desertificación (provocadas por las actividades del ser humano y el cambio climático) suponen graves desafíos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y medios de subsistencia de millones de personas. Los bosques poseen una importancia vital para el mantenimiento de la vida en la Tierra y desempeñan un papel clave en la lucha contra el cambio climático. El estado de los bosques del mundo 2020 destaca que, desde 1990, unos 420

---

1 https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml

2 https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/

millones de hectáreas de árboles han desaparecido en pro de la agricultura y otros usos de la tierra. La inversión en la restauración de la tierra es crucial para mejorar los medios de subsistencia y reducir las vulnerabilidades y los riesgos para la economía.

Quinto.- La salud de nuestro planeta también desempeña un papel importante en la aparición de enfermedades zoonóticas, es decir, enfermedades que se transmiten entre animales y humanos. A medida que seguimos invadiendo los frágiles ecosistemas, entramos cada vez más en contacto con la flora y fauna silvestre, lo que permite que los patógenos presentes en las especies silvestres se propaguen al ganado y a los seres humanos, lo cual aumenta el riesgo de aparición de enfermedades y de amplificación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que se realicen reforestaciones en todos los 125 municipios del Estado de México y se impulse una campaña permanente, con miras a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, en materia de reforestación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
DIP. GERARDO LAMAS POMPO
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Lamas.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para que en su oportunidad realicen su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 18, la diputada Claudia Desiré Morales, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia.

Desde el origen de la vida en sociedad ha sido necesario contar con espacios destinados a la disposición de cadáveres y restos humanos, con la finalidad tanto de rendir culto a los antepasados como de evitar problemas sanitarios.

En nuestro País de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios la obligación de regular la organización, funcionamiento y conservación de los panteones, por tratarse del nivel de gobierno más cercano a la población.

Así también la Ley Orgánica Municipal en su artículo 125 fracción V indica que uno de los servicios públicos que deberán prestar los ayuntamientos de la Entidad, es el relativo a panteones, de tal suerte corresponde a cada municipio contar con su propio reglamento de panteones, mismo que debe contener pormenores sobre las autoridades y condiciones en que presta el servicio, así como los derechos que deberán pagar los usuario y las sanciones a las que se harán acreedores por el mal uso del mismo.

En cuanto al tratamiento de los restos humanos se refiere, la Ley General de Salud en su artículo 3.48 señala que es materia de salubridad general, la regularización sobre cadáveres por lo que compete a las autoridades sanitarias locales

revisar el destino final, conservación, inhumación, incineración e inactivación de órganos y tejidos, mediante prácticas reconocidas en condiciones reguladas y autorizadas, así pues tomando encienta el Marco Jurídico por el que se presta el servicio de panteones en nuestro Estado, es relevante exponer la problemática que nos lleva a prestar este Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución y es que a partir de la imposición de restricciones para evitar aglomeraciones en los espacios públicos a causa de la pandemia de COVID-19, los panteones fueron cerrados a la población desde el segundo trimestre del 2020, permaneciendo así por aproximadamente un año; una vez que sea permitido el acceso a estos, ha quedado en evidencia el descuido y abandono del que fueron objeto, pues a la fecha la mayoría lucen faltos de mantenimiento y carentes de servicios como alumbrado agua y recolección de residuos.
Al respecto diversos medios locales han comentado el descontento de la población, sobre el estado en el que se encuentran, los panteones de varios municipios en los que proliferan encantamientos de agua, maleza y fauna nociva por ello y ante la proximidad de las tradiciones, tradicionales fiestas relativas al día de muertos en las que millones de mexiquenses acuden a dichos espacios para montar ofrendas a sus seres queridos y es que encontramos la pertinencia de solicitar respetuosamente a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den mantenimiento y reparación a la infraestructura de todos los panteones que se encuentran dentro de sus territorio; asimismo la Secretaría de Salud de la Entidad para que supervise, el efectivo cumplimiento de las medidas y condiciones sanitarias establecidas por la Ley General de Salud y demás reglamentos, en torno a la presentación del Servicio Municipal de Panteones.

De tal suerte, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consciente de la importancia de nuestras tradiciones, busca que quienes acuden a los panteones en próximos días encuentren espacios limpios, dignos y respetuosos a la memoria de sus difuntos.
Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de _____ de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANIS CHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben, **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO** diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A DAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PANTEONES; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES SANITARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el origen de la vida en sociedad, el ser

humano se ha preocupado por la creación y mantenimiento de espacios que se destinen a la inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos áridos humanos; esto, con la doble intención, por un lado, de contar con un espacio destinado al culto a los antepasados y por el otro, a mantener medidas de salubridad en el destino que ha de darse a los cadáveres y las condiciones en que deben ser conservados para no generar problemas sanitarios para la población en general.

Posteriormente, con el surgimiento de una sociedad más civilizada, la sepultura se forja como un atributo o prerrogativa inherente a la vida del ser humano, asegurando así que sus restos mortales reciban un trato digno llegado el momento de trascender y no queden expuestos a la intemperie o al abandono, ligando a su vez el concepto de derecho a la paz de los difuntos y a la no profanación de tumbas.

Para englobar ambas ideas, surge la idea de una dignidad póstuma, naciendo así los camposantos como recintos eclesiales destinados a enterrar a los muertos en consonancia con una idea religiosa, pero al ser una necesidad ocupada por el grueso de la población, sin importar la religión que un individuo profese, su organización y creación pasó a ser obligación de los Estados, entendidos como un ente encargado de brindar un servicio público útil para la vida en comunidad, dando nacimiento así, al término "Panteón".

El surgimiento de los panteones, constituidos en la forma en la que se conocen en la actualidad, encuentran su antecedente más remoto en Europa, donde derivado de las afectaciones e insalubridad provocada en los habitantes de las comunidades por los enterramientos parroquiales, se prohibieron los sepulcros intramuros, cambiando su ubicación a espacios abiertos situados en las afueras de las ciudades y aislados de la población.

En México, la obligación de regular la organización, funcionamiento y conservación de panteones, de acuerdo al artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está otorgada al Municipio, entidad administrativa que tendrá a su cargo la función de garantizar el correcto funcionamiento de ese servicio público.

Sin embargo, a nivel federal la Ley General de Salud, en su artículo 348, establece que es materia de salubridad general la regulación sobre cadáveres, por lo que será responsabilidad de la autoridad sanitaria competente revisar el destino final, la conservación permanente, inhumación, incineración, cremación, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos mediante prácticas reconocidas y en condiciones sanitarias reguladas y autorizadas.

De esta forma, se deduce que la Secretaría de Salud de cada entidad federativa será la encargada de supervisar que en el funcionamiento, administración y los servicios relacionados con la prestación del servicio público municipal de panteones se observen las medidas sanitarias pertinentes; pero, será el Ayuntamiento quien reglamente el servicio, su funcionamiento, formas de administración, requisitos para la concesión, obligaciones, prohibiciones y la determinación de los derechos relacionados con el servicio que brinda.

El mismo señalamiento queda asentado en el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponiendo que, en las localidades establecidas dentro del territorio de los Municipios, la prestación, explotación, administración y conservación del servicio público de panteones está a cargo del Ayuntamiento.

Considerando lo anterior, en el Estado de México, los ciento veinticinco Ayuntamientos son quienes tienen como una de sus atribuciones la prestación de servicios públicos básicos con carácter de obligatorio, entre ellos el de panteones; esto es así, porque la cercanía entre autoridad y población facilita la identificación de fallas y necesidades, con lo que se espera una respuesta pronta y correcta a las mismas, tomando en consideración los

principios de generalidad, igualdad, regularidad, continuidad, obligatoriedad y adaptabilidad para lograr la eficiencia en el cumplimiento de dicha atribución.

Es importante señalar que la titularidad de la prestación de los servicios y la administración de los mismos en el territorio mexiquense, es competencia exclusiva de cada Ayuntamiento, y se realiza a través de un área responsable que funciona bajo la supervisión del Presidente Municipal y/o en coordinación con los delegados municipales.

Para lo anterior, cada Municipio cuenta con facultad reglamentaria en el tema de servicios públicos y debe generar un reglamento específico; referente al tema, el "Reglamento de Panteones", en el que se expone el servicio y los alcances de la prestación del mismo; las autoridades encargadas de su prestación y sus facultades; la correlación entre el gobierno y poblador entendida como la retribución o derechos a los que se sujeta el usuario del servicio público; las sanciones a las que podría hacerse acreedor por faltas a sus disposiciones; así como los órganos encargados de dirimir las controversias que se susciten entre el Municipio y los usuarios del servicio.

En referencia al recurso que se utiliza para la prestación del servicio público de Panteones, de acuerdo con lo establecido por los Reglamentos de Panteones en varios de los Municipios que integran el Estado de México, generalmente se constituye por el que integra la Hacienda municipal, los ingresos recabados por las administraciones del Ayuntamiento y el pago de Derechos colectados por la prestación de servicios públicos básicos con carácter de obligatorio, recibidos por la Tesorería Municipal. Ejemplos de cuerpos normativos que contienen estas disposiciones son:

- Reglamento de Panteones de Toluca (artículo 24, 40, 41 y 42).
- Compendio de reglamentación municipal de Metepec (artículos 78, 130 y 131).
- Reglamento general de servicios de Cuautitlán Izcalli (artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62).
- Reglamento para la prestación del Servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco (artículos 46 y 47).
- Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Ecatepec de Morelos (artículos 23, 57, 58, 59, 60, 61 y 62).

Teniendo claridad de los términos referidos, toma especial relevancia el tema referente al cuidado, conservación y limpieza de los Panteones; tópico indispensable debido a que estos espacios públicos, al ser un terreno destinado al depósito de cadáveres y restos humanos, conformado en su mayoría por tierra, facilita en temporada de lluvias el desarrollo de importantes volúmenes de maleza, lo que genera fauna nociva, trasmisora de enfermedades a la población.

Referente al tema, es significativo recordar que el estancamiento de agua y la generación de basura provoca el aumento de poblaciones de mosquitos e insectos transmisores y causantes de enfermedades, por lo que una de las principales acciones para el control de ese tipo de enfermedades es el saneamiento básico de la comunidad en general a través del mantenimiento de entornos ordenados y limpios, sobre todo de panteones.

Aunado al factor lluvias, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la Secretaría de Salud publicó el veinte de octubre del dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se obliga a los gobiernos de las entidades federativas a establecer medidas de prevención y control para evitar la propagación de contagios en virtud del avance de la enfermedad COVID-19, por lo que se limitó temporalmente el funcionamiento de los panteones, manteniéndose dichas instalaciones cerradas a la población en general.

El problema de tal determinación, fue que al mantenerse cerrados los panteones, en la mayoría de ellos se suspendieron las actividades que tienen que ver con la limpieza y conservación de éstos, por lo que lucen bastante descuidados,

sin mantenimiento y faltos de servicios como alumbrado, abastecimiento de agua y recolección de basura.

A su vez, considerando que se aproximan las fechas en las que, de forma tradicional y en el contexto cultural del Estado mexiquense conmemoran las tradiciones con motivo del "Día de Muertos", la población acostumbra a realizar la visita al lugar donde fueron depositados los restos mortales de sus antepasados, mismos que se encuentran en mal estado.

Al respecto, diversos medios de comunicación han documentado el descontento de la población respecto al estado en el que se encuentran panteones de diversos municipios, medios por los que denuncian la suciedad en que se encuentran dichos espacios, la falta de contenedores de basura, llaves de agua para asear las tumbas, así como la falta de alumbrado público, el crecimiento de maleza y la infestación de flora y fauna nociva.

Aunado a estas quejas, floricultores de la entidad originarios de municipios como Villa Guerrero, Tenancingo y Coatepec Harinas, han realizado la petición de que se mantengan abiertos y en buenas condiciones los panteones, ya que para ellos significa la oportunidad de comercializar su producción, ya que temen que se repita el escenario del año pasado, en el que hubo una caída en la comercialización del cincuenta por ciento y, aunado a ello, se detuvieron las exportaciones despidos masivos en los invernaderos.

De ahí que el Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México busca a través del presente instrumento legislativo, exhortar a todos los Ayuntamientos de del Estado de México a que instrumenten las acciones necesarias dentro de su territorio para lograr que la prestación del servicio público y obligatorio de panteones se realice con apego a su reglamento; logrando de esta forma la rehabilitación de su extensión territorial y el establecimiento de planes de mantenimiento y limpieza constante de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A DAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PANTEONES; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES SANITARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia, den mantenimiento y reparación a la infraestructura de todos los panteones que se encuentran dentro de su territorio.

SEGUNDO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la entidad para que, en el ámbito de sus competencias, supervise que en el funcionamiento, administración y los servicios relacionados con la prestación del servicio público municipal de panteones en el Estado de México se observen las medidas y condiciones sanitarias establecidas tanto por la Ley General de Salud y el Reglamento de Salud del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de _____ de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MODRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Claudia.
Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.
Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del Punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano, ¿en contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta la propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias Secretaria.
Abro la discusión, en lo general, del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados, si desenan hacer uso de la palabra.
Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, sí alguien desea separar algún artículo sírvase a comentarlo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Abrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(*Votación nominal)*

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputado Guillermo Zamacona, ¿el sentido de su voto? A favor; la diputada Azucena Cisneros, ¿el sentido de su voto? A favor; a diputada Anais, a favor, la diputada Rosario, a favor y la diputada de la Rosa a favor; el diputado Paco Rojas, a favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta el Punto de Acuerdo ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Se tiene por aprobado, en lo general, el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Habiendo agotado los asuntos de cartera, se levanta la Sesión Deliberante siendo las catorce horas con treinta minutos del día martes veintiséis de octubre del año en curso y se cita a la sesión que celebraremos el día jueves 28 de octubre del año en curso a las 12:00 horas.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA

MALDONADO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 007-A-LXI.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada y aprovechar para felicitar a la diputada Beatriz García Villegas que fue su cumpleaños; así como del diputado Jesús Moreno Mercado, muchas felicidades diputado y el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, muchas felicidades a los 3.